

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18:00 dieciocho horas del día 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala del Cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Alejandra Gutiérrez Campos y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por la Presidenta pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Jorge Daniel Jiménez Lona, asistiendo las siguientes personas: Síndicos José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava, y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, Hildeberto Moreno Faba, Ofelia Calleja Villalobos, J. Ramón Hernández Hernández, Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez y Lucia Verdin Limón; declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de marzo del año 2022. IV. Presentación de la Iniciativa mediante la cual se reforma el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato. V. Presentación de la propuesta de integración, y en su caso, aprobación del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato. VI. Presentación de la propuesta de integración, y en su caso, aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil. VII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la Iniciativa del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato. VIII. Presentación del informe de los conceptos generales de los Estados Financieros del mes de febrero del 2022, y comparecencia de la Directora General de Egresos. IX. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la segunda modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de marzo, para el ejercicio fiscal 2022, y comparecencia de la Directora General de Egresos. X. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la

tercera modificación al Programa de Inversión en el mes de marzo, para el ejercicio fiscal 2022. XI. Presentación del Informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2022, y comparecencia de la Contralora Municipal. XII. Informe de Comisiones. XIII. Asuntos Generales. En uso de la voz, la Regidora Karol Jared González Márquez solicita realizar una adecuación en el punto XII del orden del día relativo a informe de comisiones, respecto a la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Movilidad para no ser tratado en la presente sesión, esto con la finalidad de otorgar mayor tiempo para su análisis. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el orden del día al que fue dado lectura con la propuesta de modificación presentada por la Regidora Karol Jared González Márquez, mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidenta pregunta a los integrantes del Cuerpo Edilicio si desean inscribir algún asunto de carácter general, registrándose un tema por parte de la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González relativo a la falta de comprobación de gastos. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el orden del día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2022; misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 18 de marzo del presente año fue recibida la iniciativa de reforma al Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato; formulada por la Presidenta Municipal Alejandra Gutiérrez Campos, los Síndicos José Arturo Sánchez

Castellanos y Leticia Villegas Nava y las y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, J. Ramón Hernández Hernández, Ofelia Calleja Villalobos e Hildeberto Moreno Faba. A continuación, la Presidenta turna la iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Asistencia Social y Juventud con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis.

En el punto V del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:**

La que suscribe, Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción XVII, 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5-A, 5-C y 7 del Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal que constituye la autoridad ejecutora de la política municipal de vivienda, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, garantizando con ello la promoción y fomento a la producción social e industrial de vivienda popular y de interés social en el Municipio con el fin de contribuir a que las familias de bajos ingresos económicos puedan disponer de una vivienda digna, decorosa y económica.

El Órgano de Gobierno encargado de dirigir, planear y evaluar la administración del Instituto, es el Consejo de Administración, el cual funge como la máxima autoridad dentro del organismo público descentralizado. El consejo, se privilegia de la partición de la sociedad civil, incluyendo dentro de sus integrantes, representantes del Comité de Planeación Municipal, involucrados con la materia de vivienda y asentamientos humanos; de las Universidades de nuestro Municipio; de los clubes de servicio; así como de las cámaras empresariales y de los colegios de profesionistas afines a la actividad del Instituto.

Así mismo, el Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., incluye dentro de su integración, dos integrantes del Ayuntamiento y al propio Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Ejecutivo. Por tal motivo, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2021, el Ayuntamiento designo a los regidores J. Guadalupe Vera Hernández y J. Ramón Hernández Hernández, como sus representantes en el Consejo de Administración

El artículo 5º-C del citado reglamento establece que el Ayuntamiento designará a los integrantes del Consejo de Administración, con base en la convocatoria que la suscrita Presidenta Municipal haga a las instituciones, organismos ciudadanos, personas físicas o morales que se mencionan en el artículo 5-A del propio ordenamiento reglamentario, pudiendo determinar el referido Cuerpo Edilicio la integración de otros miembros cuando a su juicio sea necesario para el mejor desempeño de las atribuciones el Consejo.

La presente hoja forma parte del acta de la Propuesta de la O. Presidenta Municipal en materia de integración a los integrantes del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 10 de marzo de 2022.

En ese sentido, la suscrita Presidenta Municipal, emití las convocatorias correspondientes que se señalan en el artículo 5-A del referido ordenamiento, con la finalidad de que propusieran una persona que en su carácter de propietario y otra como suplente para que formen parte del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

Los integrantes del Consejo durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados hasta por un periodo igual, con la finalidad de dar continuidad a los planes, proyectos y programas del mismo a excepción de los integrantes del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la propuesta del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato:

ORGANISMO	CONSEJEROS
COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (COPLADEM)	Propietaria: Claudia Arizbeth de Jesús Flores Sánchez Suplente: Jorge Alejandro Martínez Ávalos Propietaria: Juana Gabriela Nava Pérez Suplente: Rosa Manuela Chagoya Flores Propietaria: Blanca Delia González Padilla Suplente: María Teresa de Jesús Ferrer Loma
UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE CIENCIAS Y ARTES (EPCA)	Propietaria: Mtra. Norma Angélica Hernández Saucedo Suplente: Psicol. Elia del Rosario Gómez López
CONSEJO COORDINADOR DE CLUBES Y ASOCIACIONES DE SERVICIO, A. C. CCCAS	Propietario: C. P. Abraham Gallegos Macías Suplente: Arq. Serafín Vallejo Padilla.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la C. Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato. Sección Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.



ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A. C. AMEXME	Propietaria: Lic. María Guadalupe Nicasio Meza Suplente: Lic. Sandra Sandoval Maciel
CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA CANADEVI GUANAJUATO	Propietaria: Arq. Adriana Judith Robles Ahumada. Suplente: Lic. Eduardo Adolfo Villanueva Plascencia.
CONSEJO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO, A.C. CNEMCO	Propietaria: C.P.C. Rosa Isela Ramírez Revilla. Suplente: Ing. María José González Velázquez.
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LEÓN, A.C.	Propietario: Ing. Juan Arturo Bessonart Arena (ratificado) Suplente: Ing. Edmundo Rafael Medel González.
COLEGIO DE NOTARIOS DE LEÓN, A. C.	Propietario: Lic. Jorge Humberto Carpio Mendoza. Suplente: Lic. Gabriela Puente García.

En el entendido que los ediles y funcionarios públicos señalados en las fracciones I y V del Artículo 5º - A del Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto, integran el consejo en razón de su nombramiento.

ATENTAMENTE

"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Diálogo Cultural"

LEÓN, GUANAJUATO, 24 DE MARZO DEL 2022

ALEJANDRA GUERREROS CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SHA/DGG/ELO/HD 

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la C. Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato. Sección Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 10 de marzo de 2022.

Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto VI del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Municipal de Protección Civil, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil de León, Guanajuato, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El Sistema Municipal de Protección Civil es el conjunto de órganos, métodos y procedimientos establecidos por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el que participan los diversos grupos sociales y privados legalmente constituidos y registrados en el Municipio.

Este Sistema tiene como objetivo llevar a cabo acciones coordinadas entre sus componentes, a efecto de prevenir y proteger a las personas, sus bienes, el entorno y los servicios vitales, contra los peligros y riesgos que se presenten ante la eventualidad de fenómenos destructivos de origen natural o humano.

El Consejo Municipal de Protección Civil, es el órgano de consulta y opinión del Sistema Municipal de Protección Civil, responsable de planear y coordinar las acciones, personas, servicios y recursos disponibles y el conducto formal para convocar e integrar a los sectores público, social y privado, a fin de garantizar las tareas de prevención, auxilio y recuperación ante una emergencia, calamidad, siniestro o desastre.

En el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil de León, Guanajuato, se establece que los consejeros representantes del Colegio de Ingenieros Civiles, del Consejo Coordinador Empresarial, de los grupos voluntarios y el Presidente del Patronato de la Cruz Roja, serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidenta Municipal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 del mencionado ordenamiento legal.

Ante ello y acorde con lo dispuesto por el mencionado dispositivo legal, la suscrita convocó al Colegio de Ingenieros Civiles de León A.C., al Presidente del Patronato de la Cruz Roja Mexicana Delegación León, a los grupos voluntarios y al Consejo Coordinador Empresarial de León, a fin de que propusieran a las personas que representarán a cada organismo convocado dentro del Consejo Municipal de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

Plaza Principal S/N, Centro,
León, Gto. C.P. 37000, T. 477 788 0000



ACUERDO

ÚNICO. - Se nombra a las personas que se mencionan a continuación para que se integren al Consejo Municipal de Protección Civil de León, Guanajuato.

ORGANISMO	CONSEJERO
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LEÓN A.C.	GIL ENRIQUE VÁZQUEZ ÁVILA.
PATRONATO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN LEÓN.	GUILLERMO FRANCO CIURANA
GRUPOS VOLUNTARIOS.	HÉCTOR EDUARDO MURGUIA
CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE LEÓN. (CCE-LEÓN)	ELICIA VILLAGRANA ONTIVEROS
	LUIS PALACIOS OROZCO
	ROSA AMALIA FRAGOSO LÓPEZ

En el entendido de que los funcionarios citados en el artículo 17 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil de León, Guanajuato, integran el consejo en razón de su nombramiento.

ATENTAMENTE

"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
 LEÓN, GUANAJUATO, 24 DE MARZO DE 2022


 ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 Plaza Principal S/N, Centro,
 León, Gto. C.P. 37000, T. 477 788 0000



Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

En el punto VII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la Iniciativa de Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisiones Unidas de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito con la de Derechos Humanos, dar lectura al documento respectivo.-En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO. - Se aprueba el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato,** de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

A C U E R D O

ÚNICO. Se **aprueba** el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto del reglamento

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular:

- I.** La estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato;
- II.** La investigación administrativa y el procedimiento administrativo disciplinario por presuntos actos u omisiones de los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipal, y
- III.** Establecer reconocimientos y condecoraciones a los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipal.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Consejo:** El Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal;
- II. Cuerpos de Seguridad Pública:** Personal adscrito a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial;
- III. Elemento:** Personal operativo de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal;
- IV. Reglamento:** Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato, y
- V. Secretaría Técnica de Honor y Justicia:** La Secretaría Técnica de Honor y Justicia, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Supletoriedad

Artículo 3. Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la persona que ostente la presidencia municipal como titular del mando de los cuerpos de Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 77 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

La investigación administrativa y el procedimiento administrativo disciplinario, se instaurarán, substanciarán y resolverán observando el presente reglamento y de manera supletoria el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II EL CONSEJO

Sección Primera Integración del Consejo

Naturaleza del Consejo

Artículo 4. El Consejo es un órgano colegiado permanente que tiene como función primordial velar por la honorabilidad y reputación de los cuerpos de seguridad pública municipal.

Integración del Consejo

Artículo 5. El Consejo se integrará por:

- I.** Una Presidencia, cuyo cargo recae en la persona titular de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana;
- II.** Una Secretaría Ejecutiva, cargo que será ocupado por la persona titular de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial;
- III.** Una Secretaría Técnica, cuyo cargo recae en la persona titular de la Secretaría Técnica de Honor y Justicia dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- IV.** Las vocalías siguientes:
 - a)** Dos integrantes del H. Ayuntamiento, que serán las personas titulares

de la Presidencia y Secretaría de la Comisión que tenga a cargo los temas de gobierno, régimen interior, seguridad pública o su equivalente;

- b) La persona titular de la Contraloría Municipal o la persona que designe dentro del personal a su cargo;*
- c) Una persona representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;*
- d) Una persona representante del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato, y*
- e) Tres personas adscritas a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, según la naturaleza del asunto de que se trate, designados en los términos del presente reglamento.*

Todos los integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto, salvo la persona titular de la Secretaría Técnica que únicamente tendrá derecho a voz.

Designación

Artículo 6. *El Consejo se instalará durante la segunda quincena del mes de julio, previa protesta de su cargo por parte de la persona titular de la presidencia municipal, debiendo observar lo siguiente:*

I. Los ediles y funcionarios públicos señalados en las fracciones I, II, III y IV incisos a), b), c) y d) del artículo 5 del presente reglamento, integran el Consejo por el simple hecho de su nombramiento.

II. La designación de los titulares de las vocalías referidas en la fracción IV inciso e) del artículo 5 del presente reglamento, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- a) En los primeros quince días del mes de junio de cada dos años, la Secretaría Ejecutiva convocará a la renovación de los tres vocales adscritos a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, admitiéndose hasta un máximo de cinco candidatos por nivel jerárquico que se elija de cada corporación, uno electo entre comandantes, otro entre oficiales y otro más entre los agentes o sus equivalentes, siempre y cuando no estén sujetos a procedimiento administrativo disciplinario o de separación al momento de la elección, y*
- b) La votación para elegir a las vocalías será secreta y se hará mediante boletas que se depositarán en urnas transparentes en presencia del consejo. Al inicio de la votación la persona titular de la secretaría ejecutiva constatará que las urnas se encuentren vacías y al término de la misma, el consejo realizará el cómputo de los votos y emitirá la declaratoria a favor de la persona que haya resultado elegida.*

Suplencia

Artículo 7. *Por cada integrante del Consejo se nombrará un suplente, con excepción de la Secretaría Técnica de Honor y Justicia y de los representantes del H. Ayuntamiento.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Las personas suplentes de las vocalías a que refieren las fracciones I, II, IV incisos b), c) y d), del artículo 5 del presente reglamento, serán designados por sus titulares, debiendo notificar dicha situación a la Secretaría Técnica de Honor y Justicia.

Los suplentes tendrán las mismas facultades de los integrantes propietarios en caso de ausencia de éstos.

**Suplentes de las vocalías
Adscritas a la Dirección General de
Policía Municipal y Policía Vial**

Artículo 8. *La suplencia de las vocalías señaladas en el inciso e) fracción IV del artículo 5 del presente reglamento, se asignarán de la siguiente manera:*

- I. El elemento que obtenga el segundo lugar en la votación de su nivel jerárquico será asignado como suplente del titular para que cubra sus ausencias temporales. En caso de ausencia definitiva concluirá el periodo del titular, y*
- II. El elemento que obtenga el tercer lugar en la votación quedará como segundo suplente para cubrir las ausencias temporales y definitivas del primer suplente.*

Duración del encargo

Artículo 9. *Las personas titulares de la presidencia, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo, representante de la Contraloría Municipal, así como los representantes del Ayuntamiento, permanecerán en el cargo durante el tiempo que dure su gestión.*

Las personas titulares de las vocalías que representan a la Procuraduría de los Derechos Humanos y Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato, durarán en su encargo hasta en tanto no sean sustituidos por los propios organismos o entidades que los nombren.

Las personas titulares de las vocalías adscritas a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, duraran en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos únicamente por otro periodo de un año.

Naturaleza del cargo

Artículo 10. *Los cargos que ocupen los integrantes del Consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.*

**Sección Segunda
Atribuciones del Consejo y de sus Integrantes**

Atribuciones del Consejo

Artículo 11. *El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:*

- I. Conocer, resolver y, en su caso, sancionar las faltas graves en que incurran los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipal, en los términos del presente reglamento, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, así como en las normas disciplinarias de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio y demás disposiciones aplicables;*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

- II. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y estímulos económicos contemplados en el presente reglamento;
- III. Practicar, por medio de la Secretaría Técnica de Honor y Justicia, las diligencias necesarias para la investigación, substanciación y dictaminación de los asuntos o cuestiones que incumplan con los principios de actuación previstos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, el presente reglamento; así como aquellos que tengan relación con la honorabilidad, disciplina e imagen de la corporación;
- IV. Proponer acciones, medidas o proyectos para mejorar el funcionamiento de la corporación;
- V. Recibir y canalizar a la instancia correspondiente, todo tipo de sugerencias, quejas, opiniones, propuestas o peticiones que se formulen, relativas a los Cuerpos de Seguridad Pública o al servicio;
- VI. Presentar las denuncias de hechos que pudieren ser constitutivos de delito, en que incurran los elementos, siempre que el delito sea de los que se persiguen de oficio;
- VII. Opinar sobre la conveniencia del reingreso de algún aspirante a los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, a petición del presidente del Consejo y observando lo que disponga la normatividad de la materia;
- VIII. Determinar la procedencia del otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y estímulos económicos sobre la propuesta que realicen la Secretaría Ejecutiva o la Presidencia del Consejo, y
- IX. Las demás que le asigne el presente reglamento y otras disposiciones legales vigentes.

Facultades de la persona titular de la Presidencia

Artículo 12. La persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Dirigir los debates y las reuniones del Consejo;
- III. Proponer sanciones, reconocimientos y condecoraciones, a los elementos;
- IV. Proponer los mecanismos que permitan el mejor funcionamiento del Consejo;
- V. Suscribir a nombre del Consejo las resoluciones que emita éste;
- VI. Representar legalmente al Consejo en los litigios en que éste sea parte, y
- VII. Las demás que le confiera el presente reglamento y otras disposiciones legales vigentes.

Facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva

Artículo 13. *La persona titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes facultades:*

- I. Ejecutar las resoluciones que tome el pleno del Consejo;*
- II. Vigilar que se anexasen al expediente del personal adscrito a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, las resoluciones que emita el pleno del Consejo;*
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo en el ámbito de su competencia;*
- IV. Vigilar el proceso de elección de las vocalías a que refiere el artículo 5 fracción IV inciso e);*
- V. Proponer al Consejo las sanciones, reconocimientos y condecoraciones a los elementos;*
- VI. Hacer del conocimiento de la Secretaría Técnica de Honor y Justicia, las posibles faltas graves en que puedan incurrir los elementos, y*
- VII. Las demás que le confiera el presente reglamento y disposiciones legales vigentes.*

Facultades de la persona titular de la Secretaría Técnica

Artículo 14. *La persona titular de la Secretaría Técnica de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades:*

- I. Recibir las quejas ciudadanas y denuncias realizadas tanto por la Secretaría Ejecutiva como por cualquier otra dependencia o entidad, mediante la cual se haga de conocimiento la posible comisión de faltas en que hayan incurrido los elementos de seguridad pública, e investigar los hechos relativos a las mismas;*
- II. Iniciar investigaciones de manera oficiosa respecto de la actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública, dentro y fuera del servicio, que puedan derivar en faltas graves;*
- III. Investigar hechos relativos a las propuestas presentadas por la Presidencia o Secretaría Ejecutiva del Consejo, para el otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones a sus elementos, e integrar los expedientes, recabando los medios de prueba necesarios para acreditar el merecimiento del distintivo;*
- IV. Instruir el procedimiento administrativo disciplinario a que se refiere el presente reglamento;*
- V. Intervenir en las sesiones del Consejo con voz;*
- VI. Elaborar el Orden del Día de las sesiones;*
- VII. Levantar acta circunstanciada de las sesiones del Consejo, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen;*
- VIII. Llevar el archivo del Consejo;*

- IX.** *Autenticar con su firma los acuerdos y resoluciones del Consejo o de su Presidencia;*
- X.** *Supervisar la actuación de los elementos a fin de detectar la comisión de faltas;*
- XI.** *Requerir al Elemento sujeto a procedimiento para que nombre abogado que lo asista en la audiencia, si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará un abogado institucional de oficio para que lo asista;*
- XII.** *Notificar las resoluciones en las que se impongan las sanciones de remoción que tome el pleno del Consejo, y*
- XIII.** *Las demás que le confiera el presente reglamento y disposiciones legales vigentes.*

Facultades de las personas titulares de las Vocalías

Artículo 15. *Las personas titulares de las Vocalías del Consejo tendrán las siguientes facultades:*

- I.** *Denunciar ante la Secretaría Técnica del Consejo las faltas graves de que tengan conocimiento;*
- II.** *Asistir a las reuniones que convoque el Consejo;*
- III.** *Solicitar y obtener de la Secretaría Técnica del Consejo información de los expedientes abiertos con motivo de los procedimientos administrativos disciplinarios, sin poder intervenir en forma directa en el desahogo de las diligencias respectivas, y*
- IV.** *Las demás que le confiera el presente reglamento y demás disposiciones legales vigentes.*

Sección Tercera

Remociones y Ausencias de los Integrantes del Consejo

Remoción de los integrantes del Consejo

Artículo 16. *Los titulares de las vocalías del Consejo adscritas a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, solo podrán ser removidos por la comisión de delito o falta grave en el ejercicio de sus funciones o fuera del servicio, determinada por la autoridad competente o a juicio del propio Consejo.*

Una vez que el Consejo acuerde lo conducente se llamará al suplente para que ocupe el cargo correspondiente.

Sustitución de las vocalías adscritas a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial

Artículo 17. *Son causas de sustitución del cargo de las vocalías que refiere la fracción IV inciso e) del artículo 5 del presente reglamento, las siguientes:*

- I.** *Ascenso al grado inmediato;*
- II.** *Enfermedad o lesiones que tarden en sanar más de tres meses;*

- III. *Por renuncia al cargo de Vocal, previa autorización del Consejo;*
- IV. *Por renunciar o causar baja de la corporación, y*
- V. *Por fallecimiento.*

Una vez que el Consejo acuerde lo conducente se llamará al suplente para que ocupe el cargo correspondiente.

Sección Cuarta Sesiones del Consejo

Convocatoria de las sesiones

Artículo 18. *Las sesiones del Consejo se celebrarán a convocatoria de la Secretaría Técnica previo acuerdo con la persona titular de su Presidencia. La convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y la misma deberá contener por lo menos lo siguiente:*

- I. *Lugar, día y hora de la sesión a celebrar;*
- II. *La mención del tipo de sesión de que se trata;*
- III. *Orden del día respectivo, y*
- IV. *Firma de la persona titular de la Secretaría Técnica.*

Sesiones

Artículo 19. *El Consejo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez por mes, a citación escrita del titular de la Presidencia del Consejo, por conducto de la Secretaría Técnica.*

El Consejo podrá sesionar de forma extraordinaria, previa convocatoria de por lo menos dos horas de anticipación. Se consideran sesiones extraordinarias, aquellas cuando la urgencia o importancia del asunto así lo amerite.

Citación

Artículo 20. *La citación a las sesiones del Consejo serán de carácter personal, misma que podrá realizarse por cualquier medio que pueda comprobar su recepción.*

Quórum

Artículo 21. *Para que el Consejo se encuentre legalmente reunido se requerirá de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.*

En caso de no existir quórum para que el Consejo sesione, se realizará una nueva convocatoria, siendo válida esta sesión con el número de miembros que asistan siempre que se cuente con la presencia de quien deba presidirla.

Ausencia de las vocalías adscritas a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial

Artículo 22. *En caso de ausencia de los titulares de las vocalías adscritas a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, el Consejo dará vista al*

superior jerárquico, para que en caso de ser procedente imponga las medidas correctivas que corresponda, si a juicio del propio Consejo no existiere causa justificada para su ausencia.

Votación

Artículo 23. Los acuerdos del Pleno del Consejo, se tomarán por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate, la Presidencia del Consejo tendrá el voto de calidad.

La votación será secreta, mediante boletas, en los casos en que se resuelva sobre la responsabilidad de un elemento.

Desahogo de los asuntos

Artículo 24. Las sesiones del Consejo no podrán darse por terminadas sino hasta que se desahoguen todos los puntos señalados en el orden del día. En todo caso el Consejo podrá constituirse en sesión permanente.

Formalidades de las sesiones del Consejo

Artículo 25. Las sesiones del Consejo, se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. La persona titular de la Secretaría Técnica, realizará el pase de lista de presentes y, en su caso, se declarará el quórum legal;*
- II. Los asuntos se conocerán en el orden en que fueron listados;*
- III. La persona titular de la Secretaría Técnica, dará lectura a cada una de las propuestas o dictámenes que existan;*
- IV. En cada caso, los integrantes del Consejo podrán exponer en forma verbal, hasta por dos veces, los razonamientos u opiniones que estimen procedentes, sin que estas intervenciones excedan de cinco minutos;*
- V. Concluida la deliberación, se procederá a la votación, la cual será secreta. La persona titular de la Secretaría Técnica realizará el cómputo respectivo y dará a conocer el resultado;*
- VI. Los acuerdos que dicte el Consejo deberán hacerse constar en actas, las cuales deberán ser firmadas por los presentes, y*
- VII. Las resoluciones que se notifiquen al interesado deberán ser firmadas exclusivamente por las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica del Consejo.*

Confidencialidad de los miembros del Consejo

Artículo 26. Los miembros del Consejo deberán guardar la confidencialidad sobre la identidad de los quejosos, los hechos investigados, el avance de las investigaciones y de los procedimientos administrativos de los cuales tuviera conocimiento.

Sólo en los casos en que sea legalmente procedente se podrán revelar tales datos, previa aprobación del propio Consejo o del Presidente del mismo.

CAPÍTULO III FALTAS DISCIPLINARIAS

Definición de faltas

Artículo 27. *Las faltas disciplinarias son todas aquellas conductas de los elementos que infrinjan en cualquier forma, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que deben observar dentro y fuera del servicio.*

Las faltas disciplinarias serán sancionadas en los términos del presente reglamento, a excepción de las faltas no graves que serán sancionadas de conformidad al reglamento respectivo.

Si la conducta además de constituir una falta administrativa también constituye un delito, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Faltas graves

Artículo 28. *Para los efectos del presente reglamento, se consideran como faltas graves las siguientes:*

- I. Tener relaciones sexuales, o efectuar actos de contenido erótico sexual, dentro del horario de servicio o de comisión temporal o permanente;*
- II. Dormir durante el horario de servicio;*
- III. Generar hasta tres boletas de arresto dentro del periodo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la primera;*
- IV. Dar a conocer por cualquier medio documentos, registros, videos, audios, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;*
- V. Rendir informes falsos por cualquier medio, respecto al desempeño de su servicio, cargo o comisión u omitir o cambiar datos o hechos al rendir aquellos;*
- VI. Abstenerse de poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente a las personas, pruebas, evidencias e indicios relacionados con hechos probablemente delictivos o faltas administrativas o apropiarse de estos;*
- VII. Abandonar o desatender el servicio, comisión, capacitación o zona asignada, sin causa justificada;*
- VIII. Negarse a cumplir el arresto que se le imponga, abandonarlo o darlo por terminado anticipadamente;*
- IX. Permitir que el arrestado se retire sin cumplir total o parcialmente el arresto o conmutarle las horas de manera parcial o total por realizar actividad diversa, sin autorización escrita del titular de la Dirección de Policía Municipal y Policía Vial;*
- X. Encubrir o tolerar actos u omisiones indebidos que puedan acarrear una responsabilidad administrativa, civil o penal;*

- XI.** *Disponer indebidamente de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros o bien apoderarse de cualquier objeto ajeno sin el consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de él;*
- XII.** *Exigir, inducir, aceptar o solicitar bienes, objetos, dinero, servicios o cualquier otro beneficio, ya sea para sí o para terceros, a cualquier persona, a cambio de permitirle cometer un acto ilegal o por abstenerse de cumplir con su deber, sea en acto consumado o en grado de tentativa;*
- XIII.** *Sustraer o alterar, sin causa justificada del lugar donde se hayan cometido hechos probablemente delictivos o faltas administrativas, pruebas, evidencias e indicios;*
- XIV.** *Incomunicar a cualquier persona detenida que se encuentre bajo su custodia;*
- XV.** *Imputar falsamente motivos de detención o establecer una falta o motivo de infracción distinta o que no corresponde a los hechos por los que se detiene al infractor;*
- XVI.** *Ordenar o realizar la detención de cualquier persona sin que exista justificación para ello, así como llevarlo a lugar distinto de las oficinas de la autoridad que conocerá del asunto;*
- XVII.** *No prestar el auxilio o protección a que está obligado, o no canalizar a la autoridad o institución competente la solicitud de apoyo, así como no informar a sus superiores jerárquicos de estos hechos;*
- XVIII.** *Introducirse a un domicilio particular o lugares privados, sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales;*
- XIX.** *Darse a la fuga cuando haya participado en un accidente encontrándose en servicio o fuera de éste;*
- XX.** *Encontrársele en flagrancia cometiendo algún delito doloso, dentro o fuera del servicio;*
- XXI.** *Acumular tres o más faltas a su servicio, dentro de un periodo de 30 días naturales, sin causa justificada;*
- XXII.** *Liberar indebidamente a las personas detenidas o bajo su custodia, así como favorecer la evasión de las mismas ya sea por falta de cuidado o deliberadamente;*
- XXIII.** *Acumular dos suspensiones de labores dentro de un periodo de 270 días naturales;*
- XXIV.** *Presentarse o encontrarse en servicio, comisión o capacitación con aliento alcohólico, estado de ebriedad o ingiriendo bebidas alcohólicas, debiendo remitirlo al médico de la corporación o de jueces cívicos para que se le realice o manden realizar los exámenes correspondientes. Derivado de lo anterior, negarse a la realización de los exámenes médicos aludidos;*
- XXV.** *Resultar positivo en exámenes toxicológicos, así como no presentarse*

o negarse a la realización de dichos exámenes, por consumir dentro o fuera del servicio sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica avalada por los médicos de instituciones públicas.

- XXVI.** *Disponer indebidamente, extraviar, o dar un uso o destino diferente al armamento, uniforme y demás equipo de trabajo destinado para el desempeño de la función;*
- XXVII.** *Portar cualquier tipo de telefonía o radiocomunicación, armamento o utensilio de ataque o defensa o aparatos electrónicos distintos a los otorgados por la corporación para el desempeño de su función sin contar con autorización escrita por el Director de la corporación a la cual pertenezca;*
- XXVIII.** *Portar uniforme, arma o equipo de trabajo fuera de servicio, y sin oficio de comisión o por orden de un superior jerárquico, o en su caso hacer un uso incorrecto o degradante del uniforme, o de la imagen de la corporación, ya sea de forma pública o privada;*
- XXIX.** *Incurrir en negligencia que ponga en peligro su vida, la de sus compañeros o de cualquier otra persona;*
- XXX.** *Ordenar, incitar, permitir, participar o cometer uno o más delitos o faltas administrativas, dentro o fuera del servicio; así como no informar al superior jerárquico de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito de sus subordinados o de compañeros de la misma categoría jerárquica;*
- XXXI.** *Acosar, hostigar o discriminar a cualquier persona dentro o fuera del servicio; así como acosar sexualmente a personas, abusando de su condición de servidor público o de su jerarquía;*
- XXXII.** *Infligir, tolerar, encubrir u ordenar actos de tortura, tratos o sanciones crueles inhumanos o degradantes a personas, sin eximente alguna;*
- XXXIII.** *Exceder injustificadamente el tiempo de traslado de una persona desde el momento de su detención hasta su presentación ante el Juez Cívico o Agente del Ministerio Público, en ningún caso podrá exceder de una hora, debiendo ser presentado ante la autoridad por el agente que realiza la detención;*
- XXXIV.** *Hacer uso de la fuerza de manera injustificada o excederse en el uso de la fuerza en el ejercicio de sus funciones sin causa justificada;*
- XXXV.** *No cumplir con las normas, leyes, reglamentos, protocolos y disposiciones establecidos para cada corporación en el cumplimiento de sus funciones, así como con las obligaciones impuestas por las certificaciones nacionales e internacionales;*
- XXXVI.** *Introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares y que previamente exista la autorización correspondiente;*

XXXVII. Negarse a que se le practiquen o no presentarse a los exámenes de habilidades y destrezas, licencia colectiva, así como control y confianza, sin causa justificada;

XXXVIII. Justificar inasistencias con incapacidades médicas alteradas, no avaladas o reconocidas por la institución de salud gubernamental;

XXXIX. Participar o incitar actos en los que se desacredite a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana o a la institución policial a la que pertenece, dentro o fuera del servicio, y

XL. Cualquier otra conducta contraria a la obligación de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de conducirse observando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad, así como los derechos humanos, en el desempeño de sus funciones, así como aquellas que afecten la honorabilidad y reputación de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, a juicio del Consejo.

CAPÍTULO IV INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Sección Primera Investigación Administrativa

Inicio de la investigación administrativa

Artículo 29. La investigación administrativa se iniciará de oficio o con la presentación de la queja o denuncia que realice cualquier persona de forma verbal o por escrito ante la Secretaría Técnica de Honor y Justicia, por presuntos actos u omisiones de los cuerpos de seguridad pública municipal que afecten a la sociedad o la disciplina interna de la corporación.

La queja o denuncia deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I.** Los datos de identificación del quejoso, salvo en los casos en que ésta se presente de manera anónima;
- II.** Describir de manera detallada los hechos en que se funde la misma, y
- III.** Las pruebas que en su caso estén a su disposición.

Integración de la investigación

Artículo 30. La Secretaría Técnica procederá a recabar la información y documentación relacionada con los hechos materia de la queja o denuncia, pudiendo citar a los elementos que hubieren participado en los mismos, y solicitará a los titulares de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, de la Dirección de Operaciones Policiales y de la Dirección de Policía Vial, todos los datos que estime necesarios para el esclarecimiento de los hechos.

Las autoridades antes enunciadas están obligadas a hacer comparecer ante la Secretaría Técnica a los elementos que ésta le solicite, así como a proporcionarle toda la información y documentación requerida.

La rendición de informes por escrito que apoyen las labores de investigación, deberá rendirse dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Asimismo, la Secretaría Técnica podrá practicar, todas las diligencias tendientes a esos fines, auxiliándose para ello del personal adscrito a la Secretaría Técnica de Honor y Justicia.

Archivo de la investigación

Artículo 31. *Si como resultado de la investigación se desprende que no existen suficientes elementos para tener por acreditada la existencia de una falta o la responsabilidad administrativa del Elemento, la Secretaría Técnica de Honor y Justicia acordará el archivo definitivo de la investigación.*

Si se resuelve que la conducta cometida por el Elemento no es grave, enviará su determinación a la persona titular de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, para que previa audiencia del infractor imponga las medidas disciplinarias contenidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato o en su reglamento.

Vista del expediente a la Secretaría Ejecutiva

Artículo 32. *Si de la investigación administrativa realizada se desprende que existen elementos suficientes para poder imputarle al elemento la conducta que derive en una presunta falta grave o en responsabilidad administrativa, la Secretaría Técnica dará vista del expediente a la Secretaría Ejecutiva, para que dentro del término de tres días hábiles realice las observaciones y sugerencias que estime pertinentes.*

Transcurrido el plazo señalado, la Secretaría Técnica evaluará las observaciones o sugerencias que se formulen y sujetará a procedimiento administrativo disciplinario al elemento o elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal.

Sección Segunda Procedimiento Administrativo Disciplinario

Radicación del procedimiento disciplinario

Artículo 33. *El acuerdo de radicación dará inicio al procedimiento administrativo disciplinario del elemento y deberá contener lo siguiente:*

- I. El número de expediente;*
- II. El nombre del elemento contra quien se instaure el procedimiento;*
- III. Los hechos que se le imputan y la falta cometida;*
- IV. La fecha, lugar y hora que tendrá verificativo la audiencia;*
- V. La citación al Elemento de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal para que comparezca personalmente a la audiencia asistido para su defensa de un abogado, y si no quiere o no puede nombrar defensor, se le designará de forma gratuita e institucional un abogado de oficio para que lo asista jurídicamente; asimismo, se le hará el señalamiento del derecho que tiene para rendir su declaración por escrito o verbalmente y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, así como para ofrecer y presentar en el mismo acto las pruebas que estime convenientes y que tengan relación directa e inmediata con los hechos que se le imputan, a fin de desvirtuarlos y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa;*

- VI. El apercibimiento de que si no comparece personalmente en la hora y fecha fijados para la audiencia, sin causa justificada, se tendrá por negando los hechos que se le atribuyen perderá su derecho a ofrecer pruebas y rendir alegatos;*
- VII. El fundamento y motivación de la actuación de la autoridad que emite el citatorio, y*
- VIII. El nombre, cargo y firma de la autoridad que emite el acto respectivo; así como la fecha y el lugar donde se emitió.*

Desahogo de la audiencia

Artículo 34.- *La audiencia se desahogará con la presencia del elemento o elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, y comenzará con ponerle a la vista el expediente para que impuesto de su contenido, manifieste y alegue lo que a su interés convenga.*

Para el caso de que el citado no comparezca a la audiencia, se le harán efectivos los apercibimientos hechos conforme al artículo anterior, debiéndose emitir el dictamen correspondiente.

La notificación de la audiencia inicial del procedimiento sancionador deberá realizarse por lo menos 10 días hábiles antes del señalado para la misma.

Admisión de pruebas

Artículo 35. *Sólo se admitirán las pruebas previstas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.*

Ofrecimiento de pruebas

Artículo 36. *Las pruebas deberán ser ofrecidas y presentadas en la audiencia.*

Tratándose de las pruebas testimonial, pericial y de inspección, deberán de ofrecerse mínimo con cinco días hábiles de anticipación al señalado para la audiencia, acompañando el interrogatorio al tenor del cual deban ser examinados los testigos o el cuestionario para el desahogo de la pericial y en su caso, deberán presentarse a los testigos y al perito para que acepte y proteste el cargo.

No se admitirán más de tres testigos por cada hecho. El Secretario Técnico podrá formular a los testigos todas aquellas preguntas tendientes a esclarecer los hechos o a aclarar cualquier respuesta.

Diligencias para mejor proveer

Artículo 37. *En caso necesario y por razones fundadas y motivadas, la Secretaría Técnica de Honor y Justicia podrá, en cualquier tiempo, ordenar la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, solicitada por las partes siempre y cuando esté reconocida por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.*

La práctica o ampliación de diligencias probatorias deberá notificarse personalmente al elemento.

Alegatos

Artículo 38. *Celebrada la audiencia y desahogadas las pruebas aportadas se concederá a la defensa un término de dos días hábiles posteriores a la misma, para*

que presente por escrito sus alegatos dentro del horario laboral de las oficinas de la Secretaría Técnica de Honor y Justicia.

Transcurrido el plazo señalado, la Secretaría Técnica emitirá un dictamen, que deberá contener una narración sucinta de los hechos, el análisis y valoración de las pruebas que obren en el sumario y la sanción que proponga.

Sección Tercera Medidas Cautelares

Procedencia de medidas cautelares

Artículo 39. La Secretaría Técnica del Consejo podrá decretar aquellas medidas cautelares que:

- I. Impidan la continuación de los efectos perjudiciales de la presunta falta administrativa, y*
- II. Eviten la obstaculización del adecuado desarrollo del procedimiento disciplinario.*

Medidas cautelares

Artículo 40. Podrán ser decretadas como medidas cautelares las siguientes:

- I. Cambio de adscripción del elemento;*
- II. Suspensión temporal de carácter preventivo del elemento, de su empleo, cargo o comisión que desempeñe. Esta suspensión no prejuzgará ni será indicio de la responsabilidad que se le impute, lo cual se hará constar en el acuerdo en el que se decrete.*

Procederá contra el elemento operativo que se encuentre sujeto a investigación administrativa o procedimiento administrativo ante la Secretaría Técnica; o Carpeta de Investigación ante las Fiscalías o Proceso Penal ante algún Juzgado.

Mientras dure la suspensión temporal, el elemento deberá percibir su salario base y se le deberá garantizar no ser presentado públicamente como responsable de la comisión de la falta que se le imputa, hasta en tanto no exista una resolución.

En el supuesto de que el elemento suspendido temporalmente no resulte responsable de los actos que se le imputan, se le restituirá en el goce de sus derechos y se le cubrirán las percepciones que debió recibir durante el tiempo en que se encontró suspendido.

Esta medida preventiva será decretada y notificada al titular de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, por la Secretaría Técnica del Consejo, y

- III. Apercibimiento de multa de cien y hasta ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para requerir a los presuntos responsables y testigos, a presentarse el día y hora que se señalen para el desahogo de pruebas a su cargo, así como para señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del procedimiento disciplinario.*

Vista del otorgamiento de medidas cautelares

Artículo 41. Para el otorgamiento de medidas cautelares, la Secretaría Técnica del Consejo deberá señalar los efectos perjudiciales que produce la presunta falta administrativa; los actos que obstaculizan el adecuado desarrollo del procedimiento disciplinario, expresando los motivos por los cuales son necesarias las medidas cautelares y se justifique su pertinencia. En cualquier caso, se deberá indicar el nombre y domicilios de quienes serán afectados con las medidas cautelares, para que, en su caso, se les dé vista de su otorgamiento.

Suspensión de las medidas cautelares

Artículo 42. Se podrá solicitar la suspensión de las medidas cautelares en cualquier momento del procedimiento, debiéndose justificar las razones por las que se estime innecesario que éstas continúen.

Sección Cuarta Las Sanciones

Sanciones de faltas graves

Artículo 43. A Los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipal que incurran en alguna de las faltas graves señaladas en el presente reglamento, se les impondrán, en forma separada o conjunta, las siguientes sanciones:

- I.** Amonestación;
- II.** Suspensión temporal de tres a noventa días;
- III.** Degradación en el escalafón o jerarquía; y,
- IV.** Remoción.

La imposición de las sanciones contenidas en el presente artículo se aplicará sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de cualquier otro tipo que pudiera resultar de la falta cometida.

Definición de las sanciones

Artículo 44. Se entiende por:

- I.** Amonestación: la corrección disciplinaria que se realiza por escrito y que tiene por objeto mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento en el servicio público, consistente en la advertencia que se hace al elemento, haciéndosele ver las consecuencias de la falta que cometió, mediante la cual se pretende encauzar la conducta del servidor público en el correcto desempeño de sus funciones, exhortándolo a la enmienda;
- II.** Suspensión temporal: la interrupción temporal del empleo, cargo o comisión sin goce de sueldo;
- III.** Degradación en el escalafón o jerarquía: Se decretará cuando el comportamiento del elemento afecte la disciplina y buena marcha del grupo al que esté adscrito, o bien, sea necesario para mantener una buena relación e imagen de la corporación con la comunidad donde se desempeña. Esta sanción se aplicará cuando el comportamiento del elemento operativo no amerite la remoción del cargo, y

IV. Remoción: *consiste en la separación del cargo, empleo o comisión.*

Ningún elemento que haya sido sancionado con la remoción, podrá ser reincorporado a la corporación.

Sección Quinta La Resolución

Análisis del dictamen

Artículo 45. *Concluido el dictamen que formule la Secretaría Técnica de Honor y Justicia, dentro del término de 10 días hábiles siguientes, el Consejo analizará y resolverá si se acredita la comisión de una falta grave en los términos del presente reglamento y la responsabilidad administrativa del elemento, en cuyo caso impondrá la sanción que estime procedente.*

Elementos para la individualización de las sanciones

Artículo 46. *Para la imposición de la sanción, el Consejo tomará en cuenta la gravedad de la falta, las condiciones personales del elemento, la jerarquía del puesto, la responsabilidad que el mismo implique, la antigüedad en el servicio, la buena o mala conducta en la disciplina de la corporación, y la reincidencia en la violación al presente reglamento y, en su caso, si los daños y perjuicios causados se han cubierto o garantizado.*

Reincidencia de falta grave

Artículo 47. *Al elemento que haya sido sancionado por la comisión de una falta grave por resolución del Consejo, se le considerará reincidente si comete una nueva falta, dentro del periodo de dos años siguientes al del cumplimiento de la sanción.*

En caso de reincidencia la sanción que se imponga al elemento no podrá ser menor o igual a la última sanción aplicada.

Sección Sexta La Prescripción

Prescripción para la imposición de sanciones

Artículo 48. *Las atribuciones del Consejo para imponer las sanciones prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.*

La prescripción se interrumpirá con el acuerdo de inicio del procedimiento disciplinario.

Los plazos a los que se refiere el presente artículo se computarán en días naturales.

Sección Séptima De La Ejecución

Notificación y ejecución de las sanciones

Artículo 49. *El Secretario Ejecutivo notificará las sanciones establecidas por el Consejo en las fracciones I, II y III del artículo 43 del presente reglamento pero ejecutará todas las sanciones, además podrá ordenar las medidas que estime conducentes para verificar el cumplimiento de las mismas.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

El Secretario Técnico notificará la sanción impuesta por el Consejo en la fracción IV del artículo 43 del presente reglamento.

En el caso de las sanciones a que se refiere el artículo 43 del presente reglamento, la Dirección General de Desarrollo Institucional, o su equivalente, ajustará las condiciones laborales del elemento de que se trate, para la debida aplicación de la sanción impuesta.

Integración de la hoja de servicios e inscripciones

Artículo 50. *De toda sanción impuesta por el Consejo, se integrará copia a la hoja de servicios del elemento sancionado. Si la sanción impuesta fuera la remoción se notificará lo conducente a las autoridades correspondientes.*

Instauración y ejecución de sanciones a elementos que causaron baja

Artículo 51. *Si en el curso del procedimiento, o durante el periodo de ejecución, el elemento causa baja por cualquier motivo, continuará el procedimiento, hasta su conclusión, anotándose en la hoja de servicios el sentido de la resolución.*

Notificación de determinación

Artículo 52. *Una vez determinada la sanción, la no responsabilidad o el archivo definitivo de la investigación, la Secretaría Técnica de Honor y Justicia la hará de conocimiento del quejoso o denunciante.*

CAPÍTULO V RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES

Reconocimientos a los elementos

Artículo 53. *Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, podrá hacerse acreedor a los siguientes reconocimientos y condecoraciones:*

A) Tratándose de elementos de Policía Municipal:

- I. Cumbre.** *Consistente en un fistol que se entregará a todo el personal que registre cero retardos e inasistencias al trabajo o servicio durante un periodo de seis meses continuos de calendario, de acuerdo a las listas que los encargados de cada delegación entreguen y a la tarjeta de control de asistencias que se entregue al Consejo, para la verificación del cómputo;*
- II. Palmas doradas.** *Consistente en un fistol, por el trabajo en equipo y la eficiencia en el trabajo, durante un periodo de seis meses continuos de calendario, debiendo acreditar que por parte de la ciudadanía cuentan con felicitaciones y agradecimientos;*
- III. A la Perseverancia.** *Consiste en medalla y un diploma, y se otorgará al personal de la corporación que hayan mantenido buena conducta y un expediente ejemplar, cuando cumplan 10, 15, 20, 25, 30 años y más de servicio en la corporación;*
- IV. Alas de Plata.** *Consistente en medalla y diploma, se otorgará a los elementos que muestren el valor en acción ya sea estando en servicio o franco, y que salven la vida de una o varias personas o realicen las funciones encomendadas por la legislación aplicable con grave riesgo para su vida o su salud;*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

- V. **Studium beca.** Consistente en medalla y diploma, que se otorgará al personal que logre destacar por su dedicación y perseverancia en los programas de capacitación y desarrollo promovidos por la corporación;
- VI. **Semper fidelis.** Consistente en medalla y diploma, que se otorgara al personal por realizar actos de honestidad y fidelidad a la misión y mística de la administración pública municipal, realizados en lo individual o en equipo, dentro o fuera del servicio y que se consideren notorios y sobresalientes, y
- VII. **Elemento operativo del mes o del año.** Consistente en diploma y despensa, que se entregarán a quienes tengan logros operativos destacados a juicio del Consejo, de entre la terna que proponga el titular de la corporación.

B) Tratándose de elementos de Policía Vial:

- I. **A la constancia.** Consistente en reconocimiento por escrito, y una placa enmarcada alusiva al reconocimiento. Se entrega a todo el personal que registre cero retardos e inasistencias al servicio durante un periodo de un año continuo de calendario, que esté debidamente avalado por los delegados o comandantes encargados de sector, entregando dicha constancia de asistencia al Consejo para la verificación del cómputo;
- II. **Al servicio.** Consistente en una medalla que lleve el escudo de la Dirección General Policía Municipal y Policía Vial así como las palabras Al servicio, y en el reverso el nombre del elemento y la fecha de entrega de esta condecoración, y una placa enmarcada alusiva al reconocimiento. Se entregará a todo el personal de la corporación que haya mantenido buena conducta y un expediente ejemplar al cumplir, diez, quince, veinte, veinticinco y treinta o más años de servicio;
- III. **Alas doradas.** Consistente en un fistol que lleve el escudo de la Dirección General Policía Municipal y Policía Vial, así como las palabras Alas doradas, y en el reverso el nombre del elemento con la fecha de entrega de esta condecoración y una placa enmarcada alusiva al reconocimiento. Se entregará a todo el personal de la corporación que muestre disciplina y valor en una acción estando en servicio o franco, aun a costa de arriesgar su vida o de perderla, o bien, que en cumplimiento del deber salve la vida de una o varias personas;
- IV. **Magna cum laude.** Consistente en un anillo y diploma que lleve el escudo de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, así como las palabras Magna cum laude, y en el interior del anillo el nombre del elemento y la fecha de entrega de esta condecoración. Se entrega a todo el personal de la corporación que logre destacar en su dirección, en el estudio y perseverancia en los programas de capacitación y desarrollo promovidos por la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial;
- V. **Elemento del año.** Consistente en una medalla y diploma que lleve el escudo de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, así como las palabras elemento del año. Se entregará a todo el personal de la corporación que logre destacar por su dedicación y constancia en el trabajo y que haya tenido logros relevantes a juicio del Consejo;
- VI. **Honoris magna.** Consistente en un fistol y diploma que lleva el escudo de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, así como las palabras "Honoris magna". Se entrega al personal de la corporación que realice una acción destacada en donde ponga de manifiesto su honestidad y la honorabilidad de la Dirección, y

VII. Alas diamante. Consistente en un fístol que lleva el escudo de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, así como las palabras “Alas diamante” y en el reverso el nombre del elemento con la fecha de entrega de esta condecoración y una placa enmarcada alusiva a este reconocimiento.

Se entrega a todo el personal de la corporación que muestre alta disciplina y valor en una acción de destacada trascendencia para la Dirección en el cumplimiento de su deber o aquellos a quienes se hubiera entregado por tercera ocasión el distintivo “Alas doradas”.

VIII. Al mérito tecnológico. Cuando se invente, diseñe o mejore algún instrumento, aparato, sistema o medio de utilidad para los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal;

IX. Al mérito ejemplar. Cuando se sobresalga en alguna disciplina científica, cultural, artística o deportiva que enaltezca el prestigio y la dignidad de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, y

X. Al mérito social. Cuando se distinga particularmente en la prestación de servicios en favor de la comunidad que mejoren la imagen de las Corporaciones.

Propuesta de reconocimientos

Artículo 54. Para los efectos del otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones, el Secretario Ejecutivo, hará la propuesta correspondiente al Consejo, el que determinará lo procedente.

Estímulo económico

Artículo 55. En cada caso en que uno o varios integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal sean reconocidos y condecorados, se les podrá otorgar un estímulo económico adicional, el cual se ajustará a la disponibilidad presupuestal de la corporación a que pertenezcan los elementos galardonados.

Protocolo para reconocimientos

Artículo 56. La entrega de los anteriores reconocimientos y condecoraciones, se sujetará al protocolo que señale la corporación correspondiente.

Reconocimiento a galardonado fallecido

Artículo 57. El otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones, podrán hacerse en vida o con posterioridad al fallecimiento del galardonado, en este último caso se entregarán al cónyuge supérstite, los padres, los hijos o los hermanos del finado, siguiendo ese orden.

Reconocimientos de particulares y otras instituciones

Artículo 58. Los particulares, instituciones públicas o privadas, podrán entregar reconocimientos a los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, para lo cual el Consejo deberá integrar dicho reconocimiento al expediente personal del elemento.

Los reconocimientos podrán otorgarse sin perjuicio de los que dispongan otras leyes o reglamentos.

Integración de reconocimiento en expediente personal

Artículo 59. De todo reconocimiento o condecoración, se anexará una copia al expediente del elemento.

CAPÍTULO VI MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Opciones para impugnar las resoluciones del Consejo

Artículo 60. Las resoluciones que emita el Consejo con motivo de la aplicación del presente reglamento podrán ser impugnados optativamente ante los Juzgados Administrativos Municipales o ante el Tribunal de Justicia Administrativa, cuando afecten intereses de los particulares. Ejercida la acción ante cualquiera de ellos, no se podrá impugnar simultáneamente ante el otro el mismo acto.

CAPÍTULO VII NOTIFICACIONES

Notificaciones dentro del procedimiento

Artículo 61. Las notificaciones y citaciones que se realicen con motivo de los procedimientos previstos en el presente reglamento se efectuarán por conducto de la Secretaría Técnica.

Domicilio para recibir notificaciones

Artículo 62. Los elementos sujetos a proceso administrativo disciplinario en la primera diligencia en que intervengan o en el primer escrito que presenten deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio, a efecto de que se les realicen las notificaciones que deban ser personales.

De no señalar domicilio, las notificaciones personales se les harán en los estrados de la Secretaría Técnica del Consejo o en medios electrónicos.

Notificaciones personales

Artículo 63. Serán personales las notificaciones siguientes:

- I.** Para dar a conocer al elemento o elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, el acuerdo de sujeción al procedimiento administrativo disciplinario;
- II.** Las que determine el Consejo o el Secretario Técnico, siempre que así lo ordenen expresamente; y,
- III.** Cuando se dé a conocer al elemento la resolución que ponga fin al procedimiento.

Formalidades de las notificaciones

Artículo 64. Las notificaciones personales se harán al interesado proporcionándole copia íntegra del acuerdo o resolución en el domicilio señalado para recibir notificaciones.

Cuando se trate del acuerdo de sujeción al procedimiento se notificará en el último domicilio registrado y no encontrándose presente, se dejará citatorio para el día

siguiente en hora fija. Si a pesar del citatorio no se encontrare presente, la notificación se realizará con quien esté. De no encontrarse ninguna persona, se practicará mediante instructivo que se fijará en la puerta del domicilio y se hará constar tal circunstancia.

Las notificaciones se realizarán en las oficinas de las autoridades si se presentan los interesados a quienes debe notificarse, incluyendo las que han de practicarse personalmente.

Notificaciones por estrados

Artículo 65. Las notificaciones que no deban ser personales, se harán en los estrados de la Secretaría Técnica del Consejo, por medio de lista fechada, que se fijará a primera hora de despacho del día siguiente al de la fecha del acuerdo, en la que se expresará el número del expediente y el nombre del elemento.

Efectos de las notificaciones

Artículo 66. Las notificaciones surten sus efectos al día siguiente en que se practiquen.

CAPÍTULO VIII MEDIOS DE APREMIO

Medios de apremio

Artículo 67. El Secretario Técnico, para hacer cumplir sus determinaciones, dirigidas hacia los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal podrá imponer los siguientes medios de apremio:

- I.** Apercibimiento;
- II.** Multa de uno a quince veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria; o,
- III.** Arresto hasta por treinta y seis horas.

Aplicación del apercibimiento

Artículo 68. El apercibimiento se aplicará directamente por la Secretaría Técnica de Honor y Justicia.

Ejecución de las multas

Artículo 69. Para hacer efectivas las multas a que se refiere el presente capítulo, el Secretario Técnico remitirá a la Tesorería Municipal el proveído correspondiente.

Ejecución del arresto

Artículo 70. Tratándose del arresto, la Secretaría Técnica de Honor y Justicia girará el oficio correspondiente al titular de la corporación de que se trate para que lo haga efectivo.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Abrogación

Artículo Segundo. *Se abroga el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 104, Primera Parte, de fecha 28 de diciembre del 2001.*

Continuidad en los procedimientos

Artículo Tercero. *Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite al momento que entre en vigor el presente reglamento, se sujetarán hasta su total resolución a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Gto., mismo que es abrogado por el Artículo Segundo Transitorio del presente reglamento.*

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. *Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas municipales que se opongan al presente reglamento.”*

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. A continuación, la Presidenta manifiesta que el reglamento requiere para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato, el cual queda aprobado por unanimidad mediante votación nominal y una vez analizado en lo particular se derivan las reservas de la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez en los artículos 33 y 48; de la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez en los artículos 5, 6, 8 y transitorios; y del Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón en el artículo 5. A continuación, la Regidora Araceli Escobar Chávez presenta el desahogo de su primera reserva, manifestando lo siguiente: “*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, y con el permiso de mis compañeras y*

compañeros integrantes de este H. Ayuntamiento, solicito el uso de la voz para someter a su consideración una reserva al artículo 33, a efecto de adicionar una fracción IV, recorriendo las fracciones subsecuentes. Dice: “La fecha, lugar y hora que tendrá verificativo la audiencia”; debe de decir: “Las pruebas que se ofrecen para sujetarlo al procedimiento, haciendo la manifestación que quedan a su disposición para consulta, indicando el horario y lugar para ello.” Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez, la cual es aprobada por unanimidad. Posteriormente, la Regidora Escobar Chávez presenta el desahogo de su segunda reserva en los términos siguientes: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, y con el permiso de mis compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento, solicitó el uso de la voz para someter a su consideración una reserva al artículo 48 en su párrafo segundo. Dice: “La prescripción se interrumpirá con el acuerdo del inicio del procedimiento disciplinario”; debe decir: “SEGUNDO.- la prescripción se interrumpirá con la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento disciplinario”. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez, la cual es aprobada por unanimidad. Acto continuo, la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez expone su primer reserva en los términos siguientes: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, y con el permiso de mis compañeros y compañeras integrantes de este H. Ayuntamiento solicito el uso de la voz para someter a su consideración la reserva del artículo 5, fracción IV inciso e), artículo que establece la integración del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, misma que actualmente indica que se conforma de 10 miembros con voz y voto, circunstancia que se valora puede reflejarse en eventuales empates en las votaciones, por lo cual, a fin de evitar estas circunstancias, se sugiere que en relación a las personas adscritas a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, se integren 2 personas y no 3 como se encuentra actualmente. Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento la propuesta enunciada.” Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez, la cual es aprobada por unanimidad. Después, la Regidora Rodríguez

Martínez despliega su segunda reserva en los siguientes términos: *“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, y con el permiso de mis compañeros y compañeras integrantes de este Ayuntamiento, solicito el uso de la voz para someter a su consideración una reserva a los artículos 6 fracción II, inciso a) y 8 fracción I, el artículo cuya reforma deriva del ajuste previamente establecido en el artículo 5, fracción IV inciso e) recayendo en que la designación de los titulares de los vocalías referidas en dicho apartado, lo cual dará congruencia al marco legal respecto a dichos integrantes. Propuestas que se sustentan en dar claridad a la representatividad que requieren aquellos elementos que pueden ser objeto de materia de estudio en los asuntos del Consejo. Por lo anterior expuesto someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento las propuestas enunciadas.”*

Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez, la cual es aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. A continuación, la Regidora Graciela Rodríguez justifica su tercera reserva en los términos siguientes: *“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, y con el permiso de mis compañeras mis compañeros integrantes de este Ayuntamiento solicito el uso de la voz para someter a su consideración una reserva para adicionar un artículo quinto transitorio, artículo que surge ante dos circunstancias; punto número uno: la entrada en vigor del presente reglamento será al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismo en el que la conformación del Consejo de Honor y Justicia ahora se ajusta respecto a los vocales adscritas a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, por lo cual atendiendo la variación de integrantes, resulta indispensable mantener la operatividad del mismo. Punto número dos: la próxima elección de los titulares de las vocalías referidas en la fracción IV, inciso e) del artículo 5 del presente, los cuales corresponden a los representantes de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial se realizarán en los primeros 15 días del mes de junio del 2022, por lo cual aquellos que se encuentran en funciones deben de concluir su encargo para ceder la estafeta a los nuevos vocales que se sumarían conforme la nueva conformación del Consejo, quienes deberán instalarse durante la segunda quincena del mes de julio. En este sentido, se propone adicionar el siguiente transitorio: Artículo 5.- Las vocalías del Consejo de*

Honor y Justicia, cuyas personas se encuentran adscritas a la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial, permanecerán en el cargo en tanto se realice el proceso de designación que se sujetará a las disposiciones del presente reglamento. Por lo antes expuesto someto a su consideración de este Honorable Ayuntamiento las propuestas enunciadas.” Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez, la cual es aprobada por mayoría con cuatro votos en contra emitidos por las Regidoras: Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Lucia Verdin Limón y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Posteriormente el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón justifica su reserva conforme a lo siguiente: *“En los estados modernos las autoridades observan los derechos humanos por convicción, y como fue un fundamento ineludible de su legitimidad, la vida cívica comienza en el municipio, que es la base política y administrativa de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo mismo, la cultura y la promoción de los derechos humanos debe comenzar de manera compartida con la sociedad y las autoridades inmediatas en el municipio. La Seguridad Pública es uno de los derechos irrestrictos al igual que el derecho a la vida y a la libertad. Estos 3 forman parte de los derechos fundamentales de las personas como se menciona en el artículo tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: las personas encargadas de la Seguridad Pública deben realizar acciones que concuerden con los valores y normas reconocidas por la comunidad nacional dispuestos en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales de derechos humanos. En nuestra Constitución el artículo primero señala que todas las personas gozarán de los derechos Humanos reconocidos en la misma Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte. Asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De la misma manera, esta atribución se establece en nuestra Constitución del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, aún más, el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, señala que éste aprobará la integración de las comisiones, y su competencia es la que se deriva de su denominación, es decir la denominación de las comisiones, en este caso la que nos ocupa es la Comisión de los Derechos Humanos en correspondencia con las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal. Asimismo, es por todos conocido y reconocido que, en cualquier informe presente y pasado de las diferentes instituciones encargadas de proteger los derechos humanos, la mayoría de las*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

recomendaciones emitidas a la autoridad tienen que ver con las dependencias encargadas de la seguridad pública, ya sea por el gran número de elementos encargados a la función y el contacto directo con los ciudadanos, o ya sea por el carácter y espíritu autoritario de la institución. Sea cual fuere el caso el hecho es que los riesgos de exceder las facultades y rebasar la línea del abuso de autoridad son altos, así lo demuestra la opinión pública además de las estadísticas. Debo señalar también que el presente dictamen sometido a votación es producto de una iniciativa de reforma que pretende actualizar ese instrumento normativo. Por esta razón, conviene en estos momentos incluir no a una persona que represente una ideología, sino a un órgano colegiado de construcción de consensos para la mejora regulatoria, que es la Comisión de los Derechos Humanos, que por su reciente creación apenas del año 2012 no estaba integrada en este reglamento del cual hoy nos ocupa. Antes no estaba integrada, ahora es el momento de integrarla porque ya se creó, con su integración dotará de mayores facultades, será un paso adelante en la promoción, defensa y supervisión de los multi nombrados derechos humanos, es decir, hay que darle a la comisión las facultades. Por lo antes expuesto, y como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos considero necesario como requisito imprescindible la inclusión como integrante del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León, Guanajuato, para coadyuvar con los integrantes del Consejo en su labor preventiva y vigilante en la correcta aplicación, creación, estructura, organización, funcionamiento, atribuciones, investigación administrativa y del procedimiento administrativo disciplinario por presuntos actos u omisiones de los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipal; también así en reconocimientos y condecoraciones a los elementos de seguridad pública. La propuesta es que en ese artículo quinto, fracción IV propongo que el inciso a) quede de la siguiente forma: 3 integrantes del Ayuntamiento de los cuales 2 serán los titulares de la presidencia y secretaría de la comisión que tenga a cargo los temas de seguridad pública y tránsito, y uno será el titular de la presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos. No pretendo desplazar a nadie, sino darle su lugar a nuestra comisión de reciente creación que se integre a ese consejo, creo que es momento de darle mayores facultades a esta tan importante comisión si estamos siempre y en todo momento a favor de los derechos humanos.” Enseguida, la Síndico Leticia Villegas Nava manifiesta que el tema ya se había discutido en las mesas de trabajo, en el sentido de que en el Consejo de Honor y Justicia ya hay un representante de la Procuraduría de Derechos Humanos, por lo que si se atiende la propuesta estaría 2 veces representado. Después,

abonando a lo anterior, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Quisiera hacer una puntualización respecto a que una persona más del Ayuntamiento esté en el consejo, en el sentido de que ¿cuáles son las atribuciones? El consejo está integrado por 3 personas, inclusive algunos integrantes estaban solicitando que se bajara el número, de 3 se redujo a 1. Lo que el Regidor Cabrera está pidiendo es que se incluya un integrante más del Ayuntamiento: el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos; en este caso quiero ser muy claro, porque el objeto de este reglamento es el siguiente: revisar la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública. Los cuerpos de seguridad pública le corresponden a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública por pura competencia. La parte a que se hace referencia es que no están integrados los derechos humanos, pero, no es cierto que no estén contemplados, ya tenemos un representante de la propia Procuraduría de Derechos Humanos con derecho a voz y con derecho a voto. Para hacer una revisión muy puntual, ¿cuáles son las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos? proponer al Ayuntamiento campañas de difusión de promoción, revisar y opinar sobre los proyectos del reglamento de su competencia, promover y divulgar en el municipio información en materia de derechos humanos, fomentar acciones en favor de una cultura de respeto, y solicitar y obtener información diversa a la competencia del reglamento que estamos viendo; la parte de la protección de los derechos está cubierta. La Comisión de Derechos Humanos no tendría competencia básica en este reglamento por tratarse de una comisión diversa a la que le compete, por eso, mi voto sería en contra. (Sic)”. Sobre este mismo tema, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera manifiesta diferir de las opiniones porque un integrante de la Procuraduría no puede ser juez y parte, ya que igual resuelve en la propia Procuraduría asuntos y quejas derivadas de agravios en contra de policía vial y policía, siendo entonces que en su opinión es correcta la propuesta del Regidor Antonio Cabrera. En ese tenor, la Regidora Gabriela Echeverría González presenta la siguiente postura: *“La reserva que está presentando mi compañero, abona a lo que finalmente queremos, porque ¿qué resuelve entonces la comisión? los temas que se vieron afectados en Derechos Humanos. El incorporar a la comisión asegura un lugar solamente a quien lo esté representando en ese momento, no quiero pensar que porque ahora es un compañero de otra fuerza el que está representando en este momento la presidencia de esta comisión no lo quieran integrar, porque las comisiones y las**

presidencias cambian cada año. Creo que la posibilidad de que llegue cualquier otro de nuestros compañeros, que finalmente será un tema que se verá en esa comisión, no vería la imposibilidad de que estuviera representada bien en esa comisión. (Sic)". Enseguida, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta el siguiente posicionamiento: "Entiendo perfectamente que se quiera incluir una situación del propio presidente de la comisión, sin embargo, recordemos una cosa, la competencia de este reglamento no es meramente de derechos humanos. El reglamento de este consejo tiene muchas atribuciones que no nada más impactan, y no solamente son en materia de derechos humanos, son muchísimas otras cosas: conocer y resolver, sancionar las faltas graves, conocer y resolver sobre el otorgamiento de reconocimientos, conocer y resolver sobre la Secretaría Técnica, la substanciación y dictaminación de asuntos, y cuestiones que incumplan con los principios de actuación previstos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública. Esta no es una situación de que se quiera o no se quieran los derechos humanos, éstos por supuesto se van a atender y se van a respetar, por eso hay un representante de la procuraduría, la competencia de este reglamento es de seguridad, no es de Derechos Humanos. (Sic)". Después, el Regidor Antonio Cabrera Morón formula la siguiente acotación: "Los derechos humanos no están demás, no sobran. En efecto, no es un reglamento que en su objetivo fundamental sea esa competencia, sin embargo, la prueba es tal que forma parte del Consejo un representante de la Procuraduría. ¿Por qué lo incluyeron, porque les caía bien, o lo incluyeron para rellenar? ¡No!, lo incluyeron para defender los derechos humanos en un momento en que no había la comisión; y si atendemos entonces al municipio libre, a su libre autodeterminación, a su organización, a su estructura, ahora sí, a quién le compete es a la Comisión de los Derechos Humanos a nivel municipal, este es el momento de incluirla. Puede ser que esta reserva se modifique, muchas gracias al compañero integrante de la Procuraduría de los Derechos Humanos por participar todos estos años; ya lo dijo mi compañera: no se trata del presidente de la comisión que encabeza en estos momentos o en este periodo, es la Comisión Municipal de los Derechos Humanos la que tiene que estar incluida ahí. Justo antier surgió un caso en las redes sociales, la mayoría de las recomendaciones tienen que ver con el abuso de autoridad de los cuerpos de seguridad pública, la Presidenta los ha consentido mucho, aplaudo que vea por los derechos laborales de los trabajadores, incluidos los de seguridad pública. Pero eso, se tiene que tener una contraprestación que es el correcto actuar y la defensa de los derechos humanos. Para cerrar con broche de oro, apelo a su buen criterio que votarán a favor de esta reserva. (Sic)". Enseguida, la Presidenta somete

a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón, la cual es no aprobada por contar únicamente con cinco votos a favor emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez, Lucia Verdin Limón y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto VIII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el Informe relativo a los Estados Financieros del mes de febrero de 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos; todos del mes y año en comento, mismos que a continuación se insertan:



H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022

	FEBRERO	SALDO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
IMPUESTOS	203,056,596	865,315,494
DERECHOS	36,016,613	73,592,807
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	7,322,696	12,362,315
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	31,880,297	55,700,790
PARTICIPACIONES	294,669,023	537,630,470
APORTACIONES	150,917,099	301,670,041
CONVENIOS	4,981,383	5,169,126
INCENTIVOS DE COLABORACION FISCAL	4,391,038	9,840,044
OTROS INGRESOS	36,002	696,419
Total de Ingresos	733,270,748	1,861,977,506
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
SERVICIOS PERSONALES	210,868,657	383,981,545
MATERIALES Y SUMINISTROS	29,606,000	31,612,398
SERVICIOS GENERALES	42,272,881	62,274,095
TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,984,066	191,935,824
INTERESES, COMIS Y OTS GTOS DE DEUDA PUBLICA	5,584,484	10,766,616
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	18,382,690	37,247,219
Total de Egresos y Otras Pérdidas	397,698,777	717,817,697
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	335,571,971	1,144,159,809

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 28 DE FEBRERO DE 2022**



		FEBRERO
ACTIVO		
	CIRCULANTE	2,330,803,972
BANCOS		1,532,399,044
INVERSIONES		603,885,942
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI		39,315,118
ANTICIPO A PROVEEDORES		291,014
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA		129,812,288
ALMACÉN		28,405,631
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	-	4,034,541
VALORES EN GARANTÍA		729,476
	NO CIRCULANTE	17,077,742,121
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		159,812,072
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI A LARGO P		349,551
OBRA EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		229,937,084
OBRA EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		181,531,156
ACTIVOS FIJOS		17,449,089,552
ACTIVOS INTANGIBLES		294,959,006
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-	1,265,875,533
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		27,939,235
TOTAL ACTIVO		<u>19,408,546,094</u>
PASIVO		
	A CORTO PLAZO	374,257,799
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		138,405,891
RET Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		121,704,887
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA		69,492,021
PROVISIONES A CORTO PLAZO		44,655,000
	A LARGO PLAZO	903,119,303
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		8,429,097
PORCIÓN A LARGO PLAZO DE LA DEUDA		894,690,205
TOTAL DE PASIVO		<u>1,277,377,102</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO DEL EJERCICIO		1,144,159,809
PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES		<u>16,987,009,183</u>
TOTAL DE PATRIMONIO		<u>18,131,168,992</u>
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		<u>19,408,546,094</u>

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022**



		FEBRERO
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		733,270,748
Impuestos		203,056,596
Contribuciones de Mejoras		-
Derechos		36,016,613
Productos de Tipo Corriente		7,322,696
Aprovechamientos de Tipo Corriente		31,880,297
Participaciones, Aportaciones e Incentivos		454,958,544
Otros Orígenes de Operación		36,002
Aplicación		397,698,777
Servicios Personales		210,868,657
Materiales y Suministros		29,606,000
Servicios Generales		42,272,881
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-
Transferencias al Resto del Sector Público		88,449,196
Subsidios y Subvenciones		476,590
Ayudas Sociales		1,945,667
Pensiones y Jubilaciones		109,925
Otras Aplicaciones de Operación		23,969,862
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		<u>335,571,971</u>
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		38,240,994
Otros Orígenes de Inversión		38,240,994
Aplicación		172,685,357
Otras aplicaciones de Inversión		172,685,357
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		<u>- 134,444,363</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamento		
Origen		229,172,178
Otros Orígenes de Financiamento		229,172,178
Aplicación		51,935,081
Otras Aplicaciones de Financiamento		51,935,081
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamento		<u>177,237,097</u>
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes		<u>378,364,704</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Período		<u>1,757,920,282</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período		2,136,284,986

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 28 DE FEBRERO 2022



	Acumulado al Periodo Actual
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,861,977,506
Impuestos	865,315,494
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	73,592,807
Productos de Tipo Corriente	12,362,315
Aprovechamientos de Tipo Corriente	55,700,790
Participaciones, Aportaciones e Incentivos	854,309,680
Otros Orígenes de Operación	696,419
Aplicación	717,817,697
Servicios Personales	383,981,545
Materiales y Suministros	31,612,398
Servicios Generales	62,274,095
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	189,182,390
Subsidios y Subvenciones	476,590
Ayudas Sociales	2,054,306
Pensiones y Jubilaciones	219,849
Otras Aplicaciones de Operación	48,016,524
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,144,159,809
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	55,749,831
Otros Orígenes de Inversión	55,749,831
Aplicación	116,294,487
Otras aplicaciones de Inversión	116,294,487
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 60,544,656
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	610,267,980
Otros Orígenes de Financiamiento	610,267,980
Aplicación	522,718,222
Otras Aplicaciones de Financiamiento	522,718,222
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	87,549,758
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes	1,171,164,912
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	965,120,075
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,136,284,986

En consecuencia, comparece la C.P. María Nélica Rios Jauregui, Directora General de Egresos, quien da una breve explicación al pleno del Honorable Ayuntamiento de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$733'270,748 y por concepto de egresos y otras pérdidas a la cantidad de \$397'698,777.

En el punto IX del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la segunda modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de marzo, para el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, en el mes de marzo, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
2DA MODIFICACIÓN**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO AL 10 DE FEB 2022	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 24 DE MZO DE 2022	VARIACIÓN
INGRESOS			
Impuestos	1,496,351,381	1,496,351,381	-
Contribuciones de mejora	-	-	-
Derechos	379,905,462	379,905,462	-
Productos	80,717,124	80,717,124	-
Aprovechamientos	246,137,973	246,137,973	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,471,737,061	4,484,142,412	12,405,351
<i>Participaciones</i>	2,642,417,701	2,642,417,701	-
<i>Aportaciones</i>	1,724,043,180	1,736,448,531	12,405,351
<i>Convenios Federales y Estatales</i>	62,600,000	62,600,000	-
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	42,676,180	42,676,180	-
SUBTOTAL DE INGRESOS	6,674,849,001	6,687,254,352	12,405,351
ENTRADAS			
Excedente de Ingresos propios y participaciones 2021 (De libre disposición)	120,498,651	120,498,651	-
Remanente disponible Gasto corriente	357,652,209	357,652,209	-
Remanente disponible Programa de Inversión	104,077,681	104,077,681	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)	109,398,636	109,398,636	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados(Programa de Inversión)	517,168,369	517,168,369	-
SUBTOTAL ENTRADAS	1,208,795,546	1,208,795,546	-
TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS	7,883,644,547	7,896,049,898	12,405,351

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

EGRESOS			
Servicios Personales	2,860,526,201	2,860,526,201	-
Materiales y Suministros	373,551,524	377,327,226	3,775,702
Servicios Generales	894,945,406	900,254,309	5,308,903
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	567,320,376	571,602,402	4,282,026
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,873,805	102,367,827	9,494,022
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,800,002,173	2,802,505,598	2,503,425
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	145,220,958	132,262,231	-12,958,727
Deuda Pública (gastos e intereses)	66,150,809	66,150,809	-
Deuda Pública(Capital)	83,053,295	83,053,295	-
TOTAL EGRESOS	7,883,644,547	7,896,049,898	12,405,351
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	0	0	0

GASTO ORDINARIO					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
1009	Presidente Municipal	10000 Servicios Personales	2,761,655	2,761,655	-
		30000 Servicios Generales	69,726	69,726	-
Total 1009			2,831,381	2,831,381	-
1010	Síndicos	10000 Servicios Personales	3,099,407	3,099,407	-
		20000 Materiales y Suministros	153,619	153,619	-
		30000 Servicios Generales	727,580	727,580	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	480,000	480,000	-
Total 1010			4,460,606	4,460,606	-
1011	Regidores	10000 Servicios Personales	16,889,091	16,889,091	-
		20000 Materiales y Suministros	1,016,048	1,016,048	-
		30000 Servicios Generales	1,280,729	1,280,729	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,880,000	2,880,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,105	87,105	-
Total 1011			22,152,974	22,152,974	-
1012	Delegados y Subdelegados Municipales	10000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	-
Total 1012			2,123,820	2,123,820	-
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	10000 Servicios Personales	11,373,715	11,373,715	-
		20000 Materiales y Suministros	398,727	398,727	-
		30000 Servicios Generales	2,873,257	2,873,257	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,175,254	1,175,254	-
Total 1194			15,820,953	15,820,953	-
1195	Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses	10000 Servicios Personales	14,662,204	14,662,204	-
		20000 Materiales y Suministros	824,755	824,755	-
		30000 Servicios Generales	1,998,190	1,998,190	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,700	49,700	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

GASTO ORDINARIO					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
Total 1195			17,534,849	17,534,849	-
1196	Dirección de Relaciones Públicas y Agenda	10000 Servicios Personales	3,486,835	3,486,835	-
		20000 Materiales y Suministros	561,300	561,300	-
		30000 Servicios Generales	5,070,556	5,070,556	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,068	20,068	-
Total 1196			9,138,759	9,138,759	-
1198	Dirección de Atención Ciudadana	10000 Servicios Personales	6,132,051	6,132,051	-
		20000 Materiales y Suministros	122,230	122,230	-
		30000 Servicios Generales	7,454,444	7,454,444	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,800,000	19,800,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	369,074	369,074	-
Total 1198			33,877,799	33,877,799	-
1210	Secretaría del H. Ayuntamiento	10000 Servicios Personales	12,128,340	12,128,340	-
		20000 Materiales y Suministros	802,704	802,704	-
		30000 Servicios Generales	4,419,846	4,946,246	526,400
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	336,355	630,720	294,365
Total 1210			17,687,246	18,508,011	820,765
1211	Dirección General de Asuntos Jurídicos	10000 Servicios Personales	15,374,250	15,374,250	-
		20000 Materiales y Suministros	238,283	278,283	40,000
		30000 Servicios Generales	39,119,536	39,119,536	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	156,636	679,611	522,975
Total 1211			54,888,706	55,451,681	562,975
1212	Dirección General de Gobierno	10000 Servicios Personales	15,343,207	15,343,207	-
		20000 Materiales y Suministros	517,391	517,391	-
		30000 Servicios Generales	702,052	702,052	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	406,651	406,651	-
Total 1212			16,969,301	16,969,301	-
1214	Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia	10000 Servicios Personales	23,278,887	23,278,887	-
		20000 Materiales y Suministros	95,624	95,624	-
		30000 Servicios Generales	1,325,020	1,325,020	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	210,013	210,013	-
Total 1214			24,909,543	24,909,543	-
1216	Dirección General de Archivos	10000 Servicios Personales	13,648,027	13,648,027	-
		20000 Materiales y Suministros	1,740,245	1,740,245	-
		30000 Servicios Generales	2,911,808	2,911,808	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,218,243	1,218,243	-
Total 1216			19,518,323	19,518,323	-
1218	Subsecretaría Técnica	10000 Servicios Personales	2,078,829	2,078,829	-
		30000 Servicios Generales	142,764	142,764	-
Total 1218			2,221,593	2,221,593	-
1310	Tesorería Municipal	10000 Servicios Personales	9,542,974	9,542,974	-
		20000 Materiales y Suministros	349,529	349,529	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

GASTO ORDINARIO					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
		30000 Servicios Generales	1,421,258	771,258	- 650,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	138,650	184,450	45,800
Total 1310			11,452,412	10,848,212	- 604,200
1311	Dirección General de Egresos	10000 Servicios Personales	19,077,236	19,077,236	-
		20000 Materiales y Suministros	409,313	409,313	-
		30000 Servicios Generales	6,498,194	6,498,194	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	239,454	239,454	-
Total 1311			26,224,197	26,224,197	-
1314	Dirección General de Ingresos	10000 Servicios Personales	85,784,831	85,784,831	-
		20000 Materiales y Suministros	5,555,306	5,555,306	-
		30000 Servicios Generales	74,425,318	74,425,318	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,751,356	8,751,356	-
Total 1314			174,516,811	174,516,811	-
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	10000 Servicios Personales	50,931,083	50,931,083	-
		20000 Materiales y Suministros	2,249,350	2,249,350	-
		30000 Servicios Generales	11,021,496	11,021,496	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	857,308	857,308	-
Total 1315			65,059,237	65,059,237	-
1316	Dirección General de Inversión Pública	10000 Servicios Personales	9,324,357	9,324,357	-
		20000 Materiales y Suministros	174,795	174,795	-
		30000 Servicios Generales	834,816	834,816	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,709	9,709	-
Total 1316			10,343,678	10,343,678	-
1410	Contraloría Municipal	10000 Servicios Personales	45,626,706	45,626,706	-
		20000 Materiales y Suministros	1,339,062	1,339,062	-
		30000 Servicios Generales	4,200,883	4,484,511	283,628
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	371,452	371,452	-
Total 1410			51,538,103	51,821,731	283,628
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	10000 Servicios Personales	6,326,122	6,326,122	-
		20000 Materiales y Suministros	2,113,179	2,113,179	-
		30000 Servicios Generales	18,162,052	18,814,144	652,092
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,497	240,497	-
Total 1510			26,841,850	27,493,942	652,092
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	10000 Servicios Personales	1,354,468,041	1,354,468,040	- 0
		20000 Materiales y Suministros	243,438,178	243,438,178	-
		30000 Servicios Generales	123,385,378	123,385,378	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,638,642	30,638,642	- 0
Total 1512			1,751,930,239	1,751,930,238	- 0
1514	Dirección General de Protección Civil	10000 Servicios Personales	48,342,721	48,342,721	-
		20000 Materiales y Suministros	15,201,503	15,201,503	-
		30000 Servicios Generales	5,657,149	5,657,149	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

GASTO ORDINARIO					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,247,606	5,247,606	-
Total 1514			74,448,979	74,448,979	-
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	10000 Servicios Personales	22,280,469	22,280,469	-
		20000 Materiales y Suministros	1,911,216	2,209,522	298,306
		30000 Servicios Generales	2,457,779	2,457,779	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	498,044	1,487,860	989,816
Total 1517			27,147,508	28,435,630	1,288,122
1519	Dirección de Centro de Formación Policial	10000 Servicios Personales	20,738,427	20,738,427	-
		30000 Servicios Generales	439,376	439,376	-
Total 1519			21,177,803	21,177,803	-
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	10000 Servicios Personales	84,129,487	84,129,487	-
		20000 Materiales y Suministros	3,838,639	3,838,639	-
		30000 Servicios Generales	27,814,728	27,814,728	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,686,523	7,691,523	6,005,000
Total 1520			117,469,377	123,474,377	6,005,000
1521	Dirección de Regulación de la Seguridad Privada	10000 Servicios Personales	8,357,149	8,357,149	-
		20000 Materiales y Suministros	307,289	357,289	50,000
		30000 Servicios Generales	339,782	639,062	299,280
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,296	1,150,296	1,000,000
Total 1521			9,154,517	10,503,797	1,349,280
1522	Subsecretaría de Seguridad y Protección	10000 Servicios Personales	3,983,836	3,983,836	-
		20000 Materiales y Suministros	106,000	106,000	-
		30000 Servicios Generales	3,390,487	3,390,487	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,552	41,552	-
Total 1522			7,521,875	7,521,875	-
1523	Juzgado Cívico General	10000 Servicios Personales	76,507,688	76,507,688	-
		20000 Materiales y Suministros	1,376,927	3,134,927	1,758,000
		30000 Servicios Generales	2,257,784	2,407,784	150,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	784,025	1,084,025	300,000
Total 1523			80,926,424	83,134,424	2,208,000
1524	Comisionado de Prevención y Atención Ciudadana	10000 Servicios Personales	3,294,563	3,294,563	-
		20000 Materiales y Suministros	142,578	142,578	-
		30000 Servicios Generales	514,028	514,028	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,500	16,500	-
Total 1524			3,967,669	3,967,669	-
1525	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10000 Servicios Personales	13,676,404	13,676,404	-
		20000 Materiales y Suministros	258,279	258,279	-
		30000 Servicios Generales	645,905	645,905	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	299,000	299,000	-
Total 1525			14,879,588	14,879,588	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

GASTO ORDINARIO					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
1526	Dirección General de Planeación y Administración	10000 Servicios Personales	33,272,547	33,272,547	-
		20000 Materiales y Suministros	465,993	465,993	-
		30000 Servicios Generales	918,956	918,956	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,961	450,961	-
Total 1526		35,108,458	35,108,458	-	
1527	Dirección General de Fiscalización y Control	10000 Servicios Personales	16,578,548	16,578,548	-
		20000 Materiales y Suministros	1,315,269	1,856,925	541,656
		30000 Servicios Generales	1,422,929	1,446,429	23,500
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	834,745	834,745	-
Total 1527		20,151,490	20,716,646	565,156	
1610	Dirección General de Comunicación Social	10000 Servicios Personales	10,309,977	10,309,977	-
		20000 Materiales y Suministros	585,347	585,347	-
		30000 Servicios Generales	89,400,901	89,400,901	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	362,991	362,991	-
Total 1610		100,659,215	100,659,215	-	
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	10000 Servicios Personales	89,398,017	89,398,017	-
		20000 Materiales y Suministros	1,443,094	1,443,094	-
		30000 Servicios Generales	49,212,041	49,862,041	650,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	193,814	193,814	-
Total 1710		140,246,966	140,896,966	650,000	
1800	Secretaría para el Fortalecimiento Social de León	10000 Servicios Personales	11,178,698	11,178,698	-
		20000 Materiales y Suministros	173,232	173,232	-
		30000 Servicios Generales	392,347	392,347	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	411,947	411,947	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	412,672	412,672	-
Total 1800		12,568,895	12,568,895	-	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	10000 Servicios Personales	25,826,473	25,826,473	-
		20000 Materiales y Suministros	4,164,777	4,164,777	-
		30000 Servicios Generales	6,088,578	6,088,578	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,035,120	6,035,120	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,493,666	1,493,666	-
Total 1810		43,608,614	43,608,614	-	
1815	Dirección General de Desarrollo Social	10000 Servicios Personales	64,669,942	64,669,942	-
		20000 Materiales y Suministros	6,958,416	6,958,416	-
		30000 Servicios Generales	22,695,175	22,695,175	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,346,072	5,346,072	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	441,523	441,523	-
Total 1815		100,111,127	100,111,127	-	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	20000 Materiales y Suministros	168,616	168,616	-
		30000 Servicios Generales	314,228	314,228	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,752	23,752	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

GASTO ORDINARIO					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
Total 1816			506,595	506,595	-
1817	Subdirección de Pipas Municipales	10000 Servicios Personales	6,105,720	6,105,720	-
		20000 Materiales y Suministros	420,985	420,985	-
		30000 Servicios Generales	1,439,165	1,439,165	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	188,160	188,160	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,950	54,950	-
Total 1817			8,208,980	8,208,980	-
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	10000 Servicios Personales	54,822,178	54,822,178	-
		20000 Materiales y Suministros	1,798,006	1,798,006	-
		30000 Servicios Generales	9,027,779	9,027,779	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,755,524	7,755,524	-
Total 2010			73,403,487	73,403,487	-
2100	Secretaría para la Reactivación Económica de León	10000 Servicios Personales	6,208,747	6,208,747	-
		20000 Materiales y Suministros	173,729	173,729	-
		30000 Servicios Generales	1,261,751	1,261,751	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	357,301	357,301	-
Total 2100			8,001,528	8,001,528	-
2110	Dirección General de Economía	10000 Servicios Personales	9,745,431	9,745,431	-
		20000 Materiales y Suministros	475,995	475,995	-
		30000 Servicios Generales	5,188,772	5,188,772	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,269	59,269	-
Total 2110			15,469,467	15,469,467	-
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	10000 Servicios Personales	34,339,939	34,339,939	-
		20000 Materiales y Suministros	2,050,291	2,050,291	-
		30000 Servicios Generales	2,646,803	2,646,803	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,124	107,124	-
Total 2111			39,144,157	39,144,157	-
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	10000 Servicios Personales	4,577,541	4,577,541	-
		20000 Materiales y Suministros	168,861	168,861	-
		30000 Servicios Generales	1,313,279	1,313,279	-
Total 2112			6,059,681	6,059,681	-
2210	Dirección General de Educación	10000 Servicios Personales	25,376,266	25,376,266	-
		20000 Materiales y Suministros	934,288	934,288	-
		30000 Servicios Generales	12,932,300	12,932,300	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,003,958	2,003,958	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	665,869	665,869	-
Total 2210			41,912,682	41,912,682	-
2310	Dirección General de Medio Ambiente	10000 Servicios Personales	37,728,706	37,728,706	-
		20000 Materiales y Suministros	7,115,035	7,115,035	-
		30000 Servicios Generales	11,137,590	11,137,590	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	534,892	534,892	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

GASTO ORDINARIO					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
		70000 Inversiones Financieras y otras Provisiones	300,101	-	-300,101
Total 2310			56,816,324	56,516,223	-300,101
2410	Dirección General de Movilidad	10000 Servicios Personales	74,903,939	74,903,939	-
		20000 Materiales y Suministros	14,658,437	14,658,437	-
		30000 Servicios Generales	54,350,706	54,350,706	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,410,314	2,410,314	-
Total 2410			146,323,396	146,323,396	-
2510	Dirección General de Obra Pública	10000 Servicios Personales	111,028,505	111,028,505	-
		20000 Materiales y Suministros	19,035,554	19,035,554	-
		30000 Servicios Generales	226,296,530	226,296,530	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,649,504	1,649,504	-
Total 2510			358,010,094	358,010,094	-
2610	Dirección General de Salud	10000 Servicios Personales	56,346,455	56,346,455	-
		20000 Materiales y Suministros	7,626,496	8,698,236	1,071,740
		30000 Servicios Generales	10,091,654	13,818,200	3,726,546
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	341,239	853,652	512,413
Total 2610			74,405,844	79,716,543	5,310,699
2715	Provisiones Económicas	70000 Inversiones Financieras y otras Provisiones	144,920,857	132,262,231	-12,658,626
Total 2715			144,920,857	132,262,231	-12,658,626
2810	Egreso Aplicable a Diversas Dependencias	10000 Servicios Personales	82,956,286	82,956,286	-
		20000 Materiales y Suministros	17,352,944	17,262,944	-90,000
		30000 Servicios Generales	20,216,528	20,216,528	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,865,647	11,865,647	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000,000	19,527,110	-472,890
Total 2810			152,391,405	151,828,515	-562,890
3010	Deuda Pública Municipal	90000 Deuda Pública Municipal	149,204,104	149,204,104	-0
Total 3010			149,204,104	149,204,104	-0
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	10000 Servicios Personales	8,348,334	8,348,334	-
		20000 Materiales y Suministros	266,258	266,258	-
		30000 Servicios Generales	5,849,699	5,849,699	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,909,998	4,909,998	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130,308	130,308	-
Total 3110			19,504,598	19,504,598	-
3210	Dirección General de Innovación	10000 Servicios Personales	4,112,740	4,112,740	-
		20000 Materiales y Suministros	249,596	299,596	50,000
		30000 Servicios Generales	2,795,887	2,795,887	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	127,229	127,229	-
Total 3210			7,285,452	7,335,452	50,000
3510		10000 Servicios Personales	9,808,686	9,808,686	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

GASTO ORDINARIO					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
	Dirección General de Gestión Gubernamental	20000 Materiales y Suministros	102,776	158,776	56,000
		30000 Servicios Generales	3,480,685	3,128,142	-352,543
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,727	314,271	296,544
Total 3510			13,409,873	13,409,873	-
	Unidad de Transparencia	10000 Servicios Personales	3,400,055	3,400,055	-
4010		20000 Materiales y Suministros	172,171	172,171	-
		30000 Servicios Generales	1,193,761	1,193,761	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	167,728	167,728	-
Total 4010			4,933,715	4,933,715	-
	Juzgados Administrativos Municipales	10000 Servicios Personales	14,448,487	14,448,487	-
4011		20000 Materiales y Suministros	377,300	377,300	-
		30000 Servicios Generales	1,389,350	1,389,350	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	208,991	208,991	-
Total 4011			16,424,128	16,424,128	-
	Defensoría de Oficio en Materia Administrativa	10000 Servicios Personales	2,807,665	2,807,665	-
4012		20000 Materiales y Suministros	55,986	55,986	-
		30000 Servicios Generales	270,917	270,917	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,000	72,000	-
Total 4012			3,206,568	3,206,568	-
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,862,652	22,862,652	-
Total 4013			22,862,652	22,862,652	-
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	91,929,180	94,009,180	2,080,000
Total 5010			91,929,180	94,009,180	2,080,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,512,180	37,512,180	-
Total 5011			37,512,180	37,512,180	-
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	129,495,715	129,495,715	-
Total 5012			129,495,715	129,495,715	-
5013	Patronato Explora	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,283,245	15,283,245	-
Total 5013			15,283,245	15,283,245	-
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,853,285	63,853,285	-
Total 5017			63,853,285	63,853,285	-
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,098,431	59,098,431	-
Total 5018			59,098,431	59,098,431	-
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,609,443	15,811,469	2,202,026
Total 5019			13,609,443	15,811,469	2,202,026

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

GASTO ORDINARIO					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,724,168	15,724,168	-
Total 5021			15,724,168	15,724,168	-
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	10000 Servicios Personales	13,844,277	13,844,277	-
		30000 Servicios Generales	309,190	309,190	-
Total 5051			14,153,466	14,153,466	-
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,923,053	39,923,053	-
Total 5052			39,923,053	39,923,053	-
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,057,519	7,057,519	-
Total 5053			7,057,519	7,057,519	-
5056	Fideicomiso Museo de la Ciudad de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,642,768	3,642,768	-
Total 5056			3,642,768	3,642,768	-
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	10000 Servicios Personales	43,609,631	43,609,631	-
		30000 Servicios Generales	1,120,339	1,120,339	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,407,836	13,407,836	-
Total 5057			58,137,806	58,137,806	-
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	30000 Servicios Generales	625,645	625,645	-
Total 5058			625,645	625,645	-
TOTAL DE GASTO ORDINARIO			5,083,642,374	5,093,544,300	9,901,926

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,758,679	9,758,679	-
Total 1194			9,758,679	9,758,679	-
1212	Dirección General de Gobierno	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-
		60000 Inversión Pública	32,465,114	32,465,114	-
Total 1212			32,465,114	32,465,114	-
1216	Dirección General de Archivos	30000 Servicios Generales	340,177	340,177	-
Total 1216			340,177	340,177	-
1314	Dirección General de Ingresos	60000 Inversión Pública	1,670,636	1,670,636	-
Total 1314			1,670,636	1,670,636	-
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	60000 Inversión Pública	118,420	118,420	-
Total 1315			118,420	118,420	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	20000 Materiales y Suministros	2,242,409	2,242,409	-
		30000 Servicios Generales	13,480,038	13,480,038	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,583,096	60,583,096	-
		60000 Inversión Pública	20,874,852	20,874,852	-
Total 1510			97,180,395	97,180,395	-
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	20000 Materiales y Suministros	24,988	24,988	-
		30000 Servicios Generales	3,089,957	3,089,957	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,840	400,840	-
Total 1517			3,515,785	3,515,785	-
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,383,094	24,383,094	-
		60000 Inversión Pública	3,120,000	3,120,000	-
Total 1520			27,503,094	27,503,094	-
1523	Juzgado Cívico General	30000 Servicios Generales	1,933,333	1,933,333	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,200,000	1,200,000	-
Total 1523			3,133,333	3,133,333	-
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	30000 Servicios Generales	1,158,984	1,158,984	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,511,937	73,211,937	700,000
		60000 Inversión Pública	44,086,644	44,086,644	-
Total 1810			117,757,565	118,457,565	700,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	139,931,105	139,931,105	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	683,033	683,033	-
		60000 Inversión Pública	149,972,728	149,972,728	-
Total 1816			290,586,866	290,586,866	-
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	20000 Materiales y Suministros	3,304	3,304	-
		30000 Servicios Generales	1,120,000	1,120,000	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,500,000	22,500,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,008,220	1,008,220	-
Total 1910			24,631,524	24,631,524	-
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	30000 Servicios Generales	4,500,000	4,500,000	-
Total 2010			4,500,000	4,500,000	-
2110	Dirección General de Economía	30000 Servicios Generales	4,000,000	4,000,000	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,076,277	67,076,277	-
		60000 Inversión Pública	12,809,666	12,809,666	-
Total 2110			83,885,943	83,885,943	-
2210	Dirección General de Educación	30000 Servicios Generales	166,706	166,706	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,526,081	19,526,081	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,356,026	12,356,026	-
		60000 Inversión Pública	65,621,429	65,621,429	-
Total 2210			97,670,242	97,670,242	-
2310	Dirección General de Medio Ambiente	30000 Servicios Generales	62,937,530	62,937,530	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,310,210	1,310,210	-
Total 2310			64,247,740	64,247,740	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
2410	Dirección General de Movilidad	20000 Materiales y Suministros	245,816	245,816	-
		30000 Servicios Generales	11,814,702	11,814,702	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,572,433	7,572,433	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	303,094	303,094	-
		60000 Inversión Pública	52,311,230	52,311,230	-
Total 2410			72,247,275	72,247,275	-
2510	Dirección General de Obra Pública	20000 Materiales y Suministros	15,619,685	15,619,685	-
		30000 Servicios Generales	60,035,422	60,035,422	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,169	3,169	-
		60000 Inversión Pública	599,952,548	699,952,548	100,000,000
Total 2510			675,610,824	775,610,824	100,000,000
2610	Dirección General de Salud	20000 Materiales y Suministros	2,959,131	2,959,131	-
		30000 Servicios Generales	1,788,004	1,788,004	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,901,096	2,901,096	-
		60000 Inversión Pública	1,540,056	1,540,056	-
Total 2610			9,188,287	9,188,287	-
2715	Provisiones Económicas	7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	387,035,405	264,802,637	122,232,768
Total 2715			387,035,405	264,802,637	122,232,768
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	30000 Servicios Generales	7,849,989	7,849,989	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,740,000	28,740,000	-
		60000 Inversión Pública	12,500,000	12,500,000	-
Total 3110			49,089,989	49,089,989	-
3210	Dirección General de Innovación	30000 Servicios Generales	5,533,986	5,533,986	-
Total 3210			5,533,986	5,533,986	-
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,985,060	2,985,060	-
Total 3510			2,985,060	2,985,060	-
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,500,000	5,500,000	-
Total 4013			5,500,000	5,500,000	-
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,649,410	3,649,410	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-
Total 5010			3,649,410	3,649,410	-
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,684,650	18,684,650	-
		60000 Inversión Pública	43,184,588	43,184,588	-
Total 5011			61,869,238	61,869,238	-
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	520,000	1,040,000	520,000
Total 5012			520,000	1,040,000	520,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,929,352	3,929,352	-
Total 5017			3,929,352	3,929,352	-
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,500,000	14,500,000	-
		60000 Inversión Pública	902,257	902,257	-
Total 5018			15,402,257	15,402,257	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,804,301	10,804,301	-
Total 5019			10,804,301	10,804,301	-
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	60000 Inversión Pública	179,636,509	203,152,702	23,516,193
Total 5051			179,636,509	203,152,702	23,516,193
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,078,517	8,078,517	-
		60000 Inversión Pública	710,892	710,892	-
Total 5052			8,789,409	8,789,409	-
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	30000 Servicios Generales	288,623,168	288,623,168	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	131,326,821	131,326,821	-
Total 5057			419,949,989	419,949,989	-
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	10000 Servicios Personales	29,295,372	29,295,372	-
Total 5058			29,295,372	29,295,372	-
TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN			2,800,002,173	2,802,505,598	2,503,425

Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Febrero 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
Gasto Ordinario	10000 Servicios Personales	2,860,526,201	2,860,526,201	0
	20000 Materiales y Suministros	373,551,524	377,327,226	3,775,702
	30000 Servicios Generales	894,945,406	900,254,309	5,308,903
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	567,320,376	571,602,402	4,282,026
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,873,805	102,367,827	9,494,022
	60000 Obra Pública	0	0	0
	70000 Inversión Financiera	145,220,958	132,262,231	-12,958,727
	90000 Deuda Pública	149,204,104	149,204,104	0
TOTAL DE GASTO ORDINARIO		5,083,642,374	5,093,544,300	9,901,926

Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 10 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 24 de Marzo 2022	Variación
Programa de Inversión	10000 Servicios Personales	29,295,372	29,295,372	-
	20000 Materiales y Suministros	21,095,333	21,095,333	-
	30000 Servicios Generales	468,371,996	468,371,996	-
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	557,835,943	558,535,943	700,000
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	105,131,878	105,131,878	-
	60000 Obra Pública	1,221,477,568	1,344,993,761	123,516,193
	70000 Inversión Financiera	396,794,084	275,081,316	- 121,712,768
TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN		2,800,002,173	2,802,505,598	2,503,425
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,883,644,547	7,896,049,898	12,405,351

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)**

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	7,896,049,898
1000 Servicios Personales	2,889,821,573
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,321,193,476
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	21,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	278,246,501
1400 Seguridad Social	561,692,674
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	707,688,923
1600 Previsiones	0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
2000 Materiales y Suministros	398,422,558
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	18,057,086
2200 Alimentos y Utensilios	23,812,378
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	646,071
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	29,964,090
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,249,725
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	182,129,287
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,087,139
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	5,279,346
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	71,197,436
3000 Servicios Generales	1,368,626,305
3100 Servicios Básicos	264,515,804
3200 Servicios de Arrendamiento	76,404,810
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	143,102,701
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,141,599
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	584,888,368
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	88,520,873
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	3,897,044
3800 Servicios Oficiales	46,477,500
3900 Otros Servicios Generales	116,677,606
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,130,658,345
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,006,089
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	891,833,396
4300 Subsidios y Subvenciones	81,246,617
4400 Ayudas Sociales	139,312,117
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,240,066
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700 Transferencias a la Seguridad Social	0
4800 Donativos	0
4900 Transferencias al Exterior	3,020,060
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	207,499,706
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	35,332,503
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,711,233
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,098,727
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	91,743,142
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	10,390,420
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	45,822,400
5700 Activos Biológicos	0
5800 Bienes Inmuebles	9,500,000
5900 Activos Intangibles	4,901,281

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
6000 Inversión Pública	1,344,993,760
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	1,149,214,683
6200 Obra Pública en bienes propios	195,779,077
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	406,823,547
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200 Acciones y Participaciones de Capital	0
7300 Compra de Títulos y Valores	0
7400 Concesión de Préstamos	0
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
7600 Otras Inversiones Financieras	0
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	406,823,547
8000 Participaciones y Aportaciones	0
8100 Participaciones	0
8300 Aportaciones	0
8500 Convenios	0
9000 Deuda Pública	149,204,104
9100 Amortización de la Deuda Pública	83,053,295
9200 Intereses de la Deuda Pública	65,050,809
9300 Comisiones de la Deuda Pública	0
9400 Gastos de la Deuda Pública	100,000
9500 Costo por Coberturas	1,000,000
9600 Apoyos Financieros	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
10 NO ETIQUETADO	6,043,786,587
11 Recursos Fiscales	3,007,007,282
12 Financiamiento Internos	0
13 Financiamiento Externos	0
14 Ingresos Propios	0
15 Recursos Federales	3,036,779,305
16 Recursos Estatales	0
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0
20 ETIQUETADO	1,852,263,311
25 Recursos Federales	1,746,116,181
26 Recursos Estatales	106,147,130
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
TOTAL	7,896,049,898

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	24,909,543
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	0
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	62,295,244
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	49,467,003
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	22,639,001
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	75,028,824
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	75,082,377
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	22,862,652
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	5,500,000
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	373,761,413
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	1,752,846,898
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	168,458,159
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	541,420,583
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	100,659,215
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	4,933,715
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	624,210,029
Total 1 GOBIERNO			3,904,074,656
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	530,656,705
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	14,527,902
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	71,286,881
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	56,908,223
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	948,563,349
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	247,476,840
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	142,774,280
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	152,962,276

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	145,437,896
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	10,997,834
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	146,323,396
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	87,817,471
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	124,877,505
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.2 Cultura	93,426,700
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	63,944,974
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	64,538,271
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	129,495,715
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	24,429,180
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	33,877,799
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	77,602,399
Total 2 DESARROLLO SOCIAL			3,167,925,597
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	126,579,949
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	47,250,000
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	358,012,289
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	62,839,361
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	67,294,505
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	12,869,438
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
Total 3 DESARROLLO ECONO			674,845,542
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	149,204,104
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			149,204,104
Total general			7,896,049,898

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO**

TIPO DE GASTO		MONTO
1	Gasto Corriente	5,853,679,590
2	Gasto de Capital	1,959,317,013
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	83,053,295
4	Pensiones y Jubilaciones	-
5	Participaciones	-
Total general		7,896,049,898

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		APROBADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,896,049,898
PROGRAMAS		7,896,049,898
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		0
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0
U	OTROS SUBSIDIOS	0
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		5,700,590,872
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,524,739,250
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	313,839,637
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	132,774,093
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	20,716,646

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		APROBADO
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
R	ESPECÍFICOS	161,328,515
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,547,192,731
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		1,272,388,042
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	696,080,948
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	576,307,094
W	OPERACIONES AJENAS	0
COMPROMISOS		168,458,159
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0
N	DESASTRES NATURALES	168,458,159
OBLIGACIONES		0
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
Y	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0
Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		754,612,825
I	GASTO FEDERALIZADO	605,408,721
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	149,204,104
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,896,049,898

RAMO 33 EJERCICIO 2022

TECHOS FINANCIEROS

Concepto	Fondo I para la infraestructura social municipal (FISM)	Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)	Total
Recursos Ramo 33 inicial autorizado	272,261,316	1,199,118,142	1,471,379,458
Ajuste POF Publicación 26 enero 2022	173,362,940	72,990,416	246,353,356
Ajuste POF Publicación 15 marzo 2022	-	12,405,351	12,405,351
Autorizado 2022	445,624,256	1,284,513,909	1,730,138,165
Total ingresos Ramo 33	445,624,256	1,284,513,909	1,730,138,165
Mas:			
Proyección de intereses 2021	2,079,616	4,230,750	6,310,366
Remanentes 2020	-	-	-
Total	447,703,872	1,288,744,659	1,736,448,531

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	447,703,872

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	Presupuesto Autorizado al 10 de marzo del 2022	Variación	Presupuesto Autorizado al 24 de marzo del 2022
SERVICIOS PERSONALES:	367,541,249	-	264,091,607
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (varias dependencias)	367,541,249	-103,449,642	264,091,607
DEUDA PÚBLICA	149,204,104	-	149,204,104
Deuda Pública Capital	84,153,295	-	84,153,295
Deuda Pública Intereses	65,050,809	-	65,050,809
PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA	4,500,000	-	4,500,000
Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	4,500,000	-	4,500,000
EQUIPAMIENTO SEGURIDAD	-	9,901,926	9,901,926
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (varias dependencias)	-	9,901,926	9,901,926
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	755,093,955	105,953,067	861,047,022
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	25,345,000	-	25,345,000
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	61,332,889	-	61,332,889
Dirección General de Medio Ambiente	54,976,620	-	54,976,620
Dirección General de Obra Pública	176,500,000	100,000,000	276,500,000
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	403,383,415	-	403,383,415
Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	3,490,797	-	3,490,797
Dirección de Programas Estratégicos	30,065,234	-	30,065,234
Dirección General de Desarrollo Rural	-	544,184	544,184
Provisiones Económicas	-	5,408,883	5,408,883
TOTAL FORTAMUN	1,276,339,308	115,854,993	1,288,744,659

INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	Presupuesto Autorizado al 10 de marzo del 2022	VARIACION	Presupuesto Autorizado al 24 de marzo del 2022
MUNICIPAL	1,085,042,516	-	1,085,042,516
PARTICIPACIONES	396,347,049	-103,449,642	292,897,407
RAMO 33 FISDMF	452,952,583	-	452,952,583
RAMO 33 FORTAMUNDF	759,221,880	105,953,067	865,174,947
CONVENIOS CON EL ESTADO	106,147,131	-	106,147,131
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	291,014	-	291,014
TOTAL	2,800,002,173	2,503,425	2,802,505,598

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Entidades		
	Presupuesto 2022	
	Ingresos	Egresos
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	23,682,852	23,682,852
PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	93,437,801	93,437,801
COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	100,804,128	100,804,128
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	139,252,658	139,252,658
PATRONATO EXPLORA	69,946,700	69,946,700
PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO	196,987,744	196,987,744
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	146,471,881	146,471,881
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	73,208,431	73,208,431
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	18,941,911	18,941,911
PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	94,410,202	94,410,202
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	47,283,526	47,283,526
PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	24,950,882	24,950,882
SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	155,655,875	155,655,875
ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	12,307,700	12,307,700
SAPAL	4,822,163,225	4,822,163,225
Fideicomisos		
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	18,082,062	18,082,062
MUSEO DE LA CIUDAD	3,715,132	3,715,132
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	3,023,300	3,023,300
FIFOSEC	1,109,069	1,109,069

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. **TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.** - Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, la C.P. María Nelida Rios Jauregui, Directora General de Egresos, realiza una breve exposición sobre la modificación presupuestal en mención. A continuación, la Presidenta manifiesta que la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Cuerpo Edilicio en lo general, la segunda modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de marzo, para el ejercicio fiscal 2022, la cual queda aprobada por unanimidad mediante votación nominal y una vez analizada en lo particular se deriva la reserva de la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González en el Capítulo tres mil. A continuación, la Regidora Gabriela Echeverría González presenta el desahogo de su reserva, manifestando lo siguiente: *“Es indispensable que las dependencias deban sujetarse a las leyes y reglamentos en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del gasto, esto con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de racionalidad, economía, transparencia, honradez, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y sobre todo de austeridad, por ello deberán establecerse prioridades en la aplicación de los recursos públicos. Por lo anterior, me permito manifestar que el gasto por la cantidad de \$ 535,000.00 solicitado por la Contraloría sólo refleja un gasto excesivo para la realización y organización de eventos que forman parte de algo superficial, ya que está claro que la forma en que gastan su presupuesto se realiza de la siguiente forma: \$35,000.00 para la renovación del Consejo Ciudadano de Contraloría; \$150,000.00 para la Sexta Feria de Transparencia; \$150,000.00 para realizar un foro y capacitar a muchas personas; \$150,000.00 para un evento de reconocimiento de buenas prácticas; \$50,000.00 para realizar reconocimientos a la participación ciudadana. Lo anterior, señalando puntualmente que es la función de la Contraloría y de que realizarse estos eventos por la Contraloría destaca el gasto en renta de cicloramas, reconocimiento souvenir, renta de instalaciones, iluminación inteligente, laptops, pines, diplomas, etcétera. Es así que antes de someterlo a votación,*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

solicitaría a la Presidenta que esta suficiencia fuera bajada de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 en el mes de marzo de la siguiente manera: la propuesta para bajar en el capítulo 3000 servicios generales, la suficiencia solicitada con número de oficio CM/CA/4324/2021/ UR 1410, mediante oficio de la Contraloría Municipal partida 38301 por el concepto de congresos, convenciones y eventos especiales, cuyo importe es de \$535,000.00 la cual deberá ser evaluada, analizada y modificada por el área responsable, acompañada de un oficio que justifique el gasto real, siguiendo los principios mencionados al inicio de mi participación, y de igual manera pueda ser presentada en la tercera modificación presupuestal con los ajustes generados. Como administración no se debe perder el rumbo del ejercicio correcto de los recursos, dando prioridad a otros gastos y acciones que impacten verdaderamente a la sociedad. (Sic)”. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, la cual no es aprobada por contar solamente con tres votos a favor emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Por lo que en lo particular la modificación presupuestal queda aprobada en el mismo sentido de su propuesta original.

En el punto X del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la tercera modificación al Programa de Inversión en el mes de marzo, para el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueba la tercera modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022 en el mes de marzo, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

Proyectos modificados en la Tercera Modificación del Programa de Inversión, aprobada el 24 de Marzo 2022				Fuente de Financiamiento					
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Mod.	Estatal	FISDMDF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	3	\$700,000		\$544,184	-\$544,184		\$700,000
Total 1810				\$700,000		\$544,184	-\$544,184		\$700,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	3				-\$2,000,000		-\$2,000,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Visión metropolitana	3				\$2,000,000		\$2,000,000
Total 2010							\$0		\$0
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	3		-\$33,600,000				-\$33,600,000
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3		\$33,600,000				\$33,600,000
Total 2210					\$0				\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	3			\$100,000,000			\$100,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	3			-\$10,000,000			-\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	3			\$10,000,000			\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	3				-\$10,000,000		-\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	3				\$10,000,000		\$10,000,000
Total 2510						\$100,000,000	\$0		\$100,000,000
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	3	-\$700,000	-\$23,516,193	\$5,408,883	\$24,184	-\$103,449,642	-\$122,232,768
Total 2715				-\$700,000	-\$23,516,193	\$5,408,883	\$24,184	-\$103,449,642	-\$122,232,768
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	3					\$250,000	\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	3					-\$250,000	-\$250,000
Total 3110								\$0	\$0
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3				\$520,000		\$520,000
Total 5012							\$520,000		\$520,000
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	3		\$23,516,193				\$23,516,193
Total 5051					\$23,516,193				\$23,516,193
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructura visión León 450	3				-\$1,200,000		-\$1,200,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Visión metropolitana	3				\$1,200,000		\$1,200,000
Total 4013							\$0		\$0
Total General				\$0	\$0	\$105,953,067	\$0	-\$103,449,642	\$2,503,425

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

Presupuesto autorizado a la Tercera Modificación del Programa de Inversión Pública, aprobada el 24 de Marzo 2021				Fuente de Financiamiento						
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Mod	Estatad	Federal	FISMDF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	Presupuesto participativo	0					\$100,000,000		\$100,000,000
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	Presupuesto participativo	2					-\$90,241,321		-\$90,241,321
Total 1194								\$9,758,679		\$9,758,679
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructura visión León 450	0					\$20,000,000		\$20,000,000
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructura visión León 450	1					\$4,404,567	\$8,060,547	\$12,465,114
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructura visión León 450	2					\$0		\$0
Total 1212								\$24,404,567	\$8,060,547	\$32,465,114
1216	Dirección General de Archivos	Gobierno digital	1					\$340,177		\$340,177
Total 1216								\$340,177		\$340,177
1314	Dirección General de Ingresos	Urbanismo táctico	1					\$1,670,636		\$1,670,636
Total 1314								\$1,670,636		\$1,670,636
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Urbanismo táctico	1					\$118,420		\$118,420
Total 1315								\$118,420		\$118,420
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	0				\$50,817,766	\$12,541,063		\$63,358,829
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	1		\$291,014		\$10,515,123	-\$10,315,123	\$20,874,852	\$21,365,866
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	2					\$2,455,700		\$2,455,700
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Tolerancia cero	0					\$10,000,000		\$10,000,000
Total 1510					\$291,014		\$61,332,889	\$14,681,640	\$20,874,852	\$97,180,395
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	Prevención activa	1				\$3,490,797			\$3,490,797
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	Tolerancia cero	1					\$24,988		\$24,988
Total 1517							\$3,490,797	\$24,988		\$3,515,785
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	0				\$20,000,000	\$5,345,000		\$25,345,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	1				\$4,383,094	-\$5,345,000		-\$961,906
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Prevención activa	1				\$3,120,000			\$3,120,000
Total 1520							\$27,503,094	\$0		\$27,503,094
1523	Juzgado Cívico General	Tolerancia cero	0					\$3,133,333		\$3,133,333
1523	Juzgado Cívico General	Tolerancia cero	2					\$0		\$0
Total 1523								\$3,133,333		\$3,133,333
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	0			\$13,200,000		\$9,819,595		\$23,019,595
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	1					\$31,222		\$31,222
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	3	\$700,000			\$544,184	-\$544,184		\$700,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdame a ayudando	0					\$32,000,000		\$32,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdame a ayudando	2					\$0		\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	0					\$13,000,000		\$13,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Power Pyme	0					\$500,000		\$500,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0			\$15,407,379				\$15,407,379
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	1				\$0	\$1,644,819		\$1,644,819
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2				\$0	\$8,384,602		\$8,384,602
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	0					\$1,756,201		\$1,756,201
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	2					\$4,337,011		\$4,337,011
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	0			\$10,076,737		\$7,000,000		\$17,076,737
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	1				\$0			\$0
Total 1810				\$700,000		\$38,684,116	\$544,184	\$78,529,266		\$118,457,565
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	1	\$7,476,464				\$18,439,167	\$12,454,932	\$38,370,563
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	2					\$31,127,776		\$31,127,776

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	0					\$3,000,000		\$3,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	1	\$0		\$13,829,959		-\$3,000,000		\$10,829,959
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	0			\$79,461,066		\$25,000,000		\$104,461,066
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	1	\$5,615,064		\$52,117,205	\$30,065,234	\$9,999,999		\$97,797,502
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	2					\$5,000,000		\$5,000,000
Total 1816				\$13,091,528		\$145,408,229	\$30,065,234	\$89,566,942	\$12,454,932	\$290,586,866
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Autoempleo	1					\$1,120,000		\$1,120,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Ayúdate a ayudando	0					\$22,000,000		\$22,000,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Calidad máxima	0	\$500,000						\$500,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Red de parques urbanos y áreas naturales	1					\$247,731	\$763,793	\$1,011,524
Total 1910				\$500,000				\$23,367,731	\$763,793	\$24,631,524
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	0					\$4,500,000		\$4,500,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	3					-\$2,000,000		-\$2,000,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Visión metropolitana	3					\$2,000,000		\$2,000,000
Total 2010								\$4,500,000		\$4,500,000
2110	Dirección General de Economía	Autoempleo	0					\$2,000,000		\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	Autoempleo	2					\$7,680,000		\$7,680,000
2110	Dirección General de Economía	Ayúdate a ayudando	0					\$16,000,000		\$16,000,000
2110	Dirección General de Economía	En marcha	0					\$2,000,000		\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	En marcha	2					\$7,000,000		\$7,000,000
2110	Dirección General de Economía	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	0					\$24,196,277		\$24,196,277
2110	Dirección General de Economía	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	1					\$499,544		\$499,544
2110	Dirección General de Economía	Mi Plaza	1					\$7,551,934	\$4,758,188	\$12,310,122
2110	Dirección General de Economía	Power Pyme	0					\$10,700,000		\$10,700,000
2110	Dirección General de Economía	Power Pyme	2					\$1,500,000		\$1,500,000
Total 2110								\$79,127,755	\$4,758,188	\$83,885,943
2210	Dirección General de Educación	Impulso educativo y nuevas vocaciones	0					\$1,100,000		\$1,100,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	0			\$34,601,088		\$10,214,821		\$44,815,909
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	1				\$3,619			\$3,619
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	3			-\$33,600,000				-\$33,600,000
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$12,908,559		\$12,908,559
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	1			\$907,158		\$16,866,571	\$20,078,849	\$37,852,579
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$989,576		\$989,576
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3			\$33,600,000				\$33,600,000
Total 2210						\$35,508,246	\$3,619	\$42,079,527	\$20,078,849	\$97,670,242
2310	Dirección General de Medio Ambiente	León siempre limpio	0				\$45,000,000			\$45,000,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	León siempre limpio	1					\$7,568,910		\$7,568,910
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	0				\$9,976,620	\$392,000		\$10,368,620
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	1				\$0	\$1,310,210		\$1,310,210
Total 2310							\$54,976,620	\$9,271,120		\$64,247,740
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	0					\$904,800		\$904,800
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	1						\$418,228	\$418,228
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	2					\$4,510,000		\$4,510,000
2410	Dirección General de Movilidad	Circuito de rutas exprés perimetrales	0					\$599,800		\$599,800
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	0					\$3,000,000		\$3,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	1					\$60,270,118		\$60,270,118
2410	Dirección General de Movilidad	Urbanismo táctico	1					\$944,835	\$1,599,493	\$2,544,329
Total 2410								\$70,229,553	\$2,017,722	\$72,247,275
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	0			\$5,000,000	\$40,000,000	\$3,450,000	\$17,000,000	\$65,450,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	1					\$5,385,217		\$5,385,217
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	1					\$1,388,011		\$1,388,011
2510	Dirección General de Obra Pública	Gobierno digital	1					\$38,540		\$38,540

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructura visión León 450	0					\$1,500,000		\$1,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructura visión León 450	1					\$450,000		\$450,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	0					\$8,000,000		\$8,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	1					\$3,199,918		\$3,199,918
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de corredores seguros	0					\$1,200,000		\$1,200,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	0				\$60,000,000		\$5,000,000	\$65,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	1				\$51	\$1,518,397	\$402,576	\$1,921,025
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	0			\$5,167,839	\$76,500,000	\$36,000,000	\$83,000,000	\$200,667,839
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	1	\$48,573,436		\$8,417,410	\$1,966,160	\$113,166,922	\$111,672,437	\$283,796,365
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	2					\$37,613,909		\$37,613,909
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	3				\$100,000,000	\$0		\$100,000,000
Total 2510				\$48,573,436		\$18,585,250	\$278,466,211	\$212,910,914	\$217,075,013	\$775,610,824
2610	Dirección General de Salud	Agua para todos	0					\$107,429		\$107,429
2610	Dirección General de Salud	León protector de mascotas y animales en riesgo	1					\$3,248		\$3,248
2610	Dirección General de Salud	Médico en tu casa	0					\$2,954,338		\$2,954,338
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	0					\$3,691,230		\$3,691,230
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	1					\$266,637		\$266,637
2610	Dirección General de Salud	Urbanismo táctico	1					\$2,165,404		\$2,165,404
Total 2610								\$9,188,287		\$9,188,287
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	0	\$58,045,157				\$82,043,624	\$952,132	\$141,040,913
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	1	-\$20,169,710		\$40,000,000		\$188,217,277	\$107,052,076	\$315,099,644
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	2					-\$69,105,152		-\$69,105,152
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	3	-\$700,000		-\$23,516,193	\$5,408,883	\$24,184	-\$103,449,642	-\$122,232,768
Total 2715				\$37,175,448		\$16,483,807	\$5,408,883	\$201,179,934	\$4,554,566	\$264,802,637
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$28,540,000		\$28,540,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	1						\$499,989	\$499,989
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	2					\$0		\$0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	3						\$250,000	\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	0					\$2,300,000		\$2,300,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	1						\$250,000	\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	3						-\$250,000	-\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciclociudad	2					\$12,500,000		\$12,500,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca ciudad	0					\$5,000,000		\$5,000,000
Total 3110								\$48,340,000	\$749,989	\$49,089,989
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	1					\$1,533,986		\$1,533,986
3210	Dirección General de Innovación	Innovación y emprendimiento	2					\$4,000,000		\$4,000,000
Total 3210								\$5,533,986		\$5,533,986
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$2,985,060		\$2,985,060
Total 3510								\$2,985,060		\$2,985,060
5010	Patronato de Bomberos de León, Guanajuato	Calidad máxima	0					\$3,649,410		\$3,649,410
5010	Patronato de Bomberos de León, Guanajuato	Calidad máxima	2					\$0		\$0
Total 5010								\$3,649,410		\$3,649,410
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$300,000		\$300,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	0					\$3,200,000		\$3,200,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	2					\$3,980,000		\$3,980,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Nuevo modelo de atención ciudadana	0					\$300,000		\$300,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	0					\$1,000,000		\$1,000,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	2					\$1,000,000		\$1,000,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$5,804,650		\$5,804,650
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$1,100,000		\$1,100,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	0	\$4,054,843		\$19,400,000		\$10,537,600		\$33,992,443
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	1					\$1,616,057	\$798,065	\$2,414,122
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	2			\$0		\$8,778,023		\$8,778,023
Total 5011				\$4,054,843		\$19,400,000		\$37,616,330	\$798,065	\$61,869,238
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$520,000		\$520,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3					\$520,000		\$520,000
Total 5012								\$1,040,000		\$1,040,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	Vivienda digna	0			\$3,929,352				\$3,929,352
Total 5017						\$3,929,352				\$3,929,352
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$8,700,000		\$8,700,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Marca ciudad	2					\$1,970,000		\$1,970,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Nuevo modelo de atención ciudadana	0					\$100,000		\$100,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Urbanismo táctico	1					\$902,257		\$902,257
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	2					\$3,730,000		\$3,730,000
Total 5018								\$15,402,257		\$15,402,257
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	En marcha	2					\$1,200,000		\$1,200,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Modelo de casas de transición para mujeres víctimas de la violencia	0					\$2,968,134		\$2,968,134

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Modelo de casas de transición para mujeres víctimas de la violencia	2					\$690,499		\$690,499
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$1,400,000		\$1,400,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de espacios seguros para mujeres en situación de riesgo	0					\$31,000		\$31,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de espacios seguros para mujeres en situación de riesgo	2					\$2,181,333		\$2,181,333
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de estancias seguras y programa de becas	0					\$2,333,334		\$2,333,334
Total 5019								\$10,804,301		\$10,804,301
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	0			\$88,097,471				\$88,097,471
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	1	\$2,051,877		\$63,339,919		\$26,147,242		\$91,539,038
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	3			\$23,516,193				\$23,516,193
Total 5051				\$2,051,877		\$174,953,583		\$26,147,242		\$203,152,702
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	2					\$705,375		\$705,375
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Becas juventud León - 450	0					\$4,018,538		\$4,018,538
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Becas juventud León - 450	2					-\$705,375		-\$705,375
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Construcción de plan de vida para jóvenes que crecen y se desarrollan en contextos de vulnerabilidad	0					\$306,735		\$306,735
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Construcción de plan de vida para jóvenes que crecen y se desarrollan en contextos de vulnerabilidad	2					\$718,043		\$718,043
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	0					\$1,207,320		\$1,207,320
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$1,827,881		\$1,827,881
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Urbanismo táctico	1						\$710,892	\$710,892
Total 5052								\$8,078,517	\$710,892	\$8,789,409
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	León siempre limpio	0			\$384,309,153		\$16,566,574		\$400,875,727

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	León siempre limpio	1				\$19,074,262		\$19,074,262	
Total 5057							\$403,383,415	\$16,566,574	\$419,949,989	
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Calidad máxima	0				\$29,295,372		\$29,295,372	
Total 5058							\$29,295,372		\$29,295,372	
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructura visión León 450	2				\$2,800,000		\$2,800,000	
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructura visión León 450	3				-\$1,200,000		-\$1,200,000	
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Red de parques urbanos y áreas naturales	2				\$600,000		\$600,000	
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Vivienda digna	2				\$400,000		\$400,000	
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	2				\$1,700,000		\$1,700,000	
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Visión metropolitana	3				\$1,200,000		\$1,200,000	
Total 4013							\$5,500,000		\$5,500,000	
Total General				\$106,147,131	\$291,014	\$452,952,583	\$865,174,947	\$1,085,042,516	\$292,897,407	\$2,802,505,598

Techos Presupuestales

Tercera Modificación al Programa de Inversión Municipal, Marzo 2022

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado 2da. Modificación	Propuesta de Presupuesto 3ra. Modificación	Importe
Municipal	\$ 1,085,042,516	\$ 1,085,042,516	\$ -
Participaciones	\$ 396,347,049	\$ 292,897,407	-\$ 103,449,642
FISMDF Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 452,952,583	\$ 452,952,583	\$ -
FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 759,221,880	\$ 865,174,947	\$ 105,953,067
Convenios Estatales	\$ 106,147,131	\$ 106,147,131	\$ -
Convenios Federales	\$ 291,014	\$ 291,014	\$ -
Total General	\$ 2,800,002,173	\$ 2,802,505,598	\$ 2,503,425

Desglose por Capítulo de Gasto

Tercera Modificación al Programa de Inversión Municipal, Marzo 2022

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado 2da. Modificación	Propuesta de Presupuesto 3ra. Modificación	Importe
1000	Servicios personales	\$ 29,295,372	\$ 29,295,372	\$ -
2000	Materiales y Suministros	\$ 21,095,333	\$ 21,095,333	\$ -
3000	Servicios Generales	\$ 468,371,996	\$ 468,371,996	\$ -
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 557,835,943	\$ 559,055,943	\$ 1,220,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 105,131,878	\$ 105,131,878	\$ -
6000	Inversión Pública	\$ 1,221,477,568	\$ 1,344,993,761	\$ 123,516,193
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 396,794,084	\$ 274,561,316	-\$ 122,232,768
Total General		\$ 2,800,002,173	\$ 2,802,505,598	\$ 2,503,425

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. Enseguida, la Presidenta manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la tercera modificación al Programa de Inversión en el mes de marzo, para el ejercicio fiscal 2022, la cual es aprobada por unanimidad mediante votación económica y una vez analizada en lo particular se deriva la reserva de la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González en la reclasificación de acciones estratégicas del Programa de Gobierno por la cantidad de dos millones de pesos. Capítulo seis mil. A continuación, la Regidora Gabriela Echeverría González presenta el desahogo de su reserva, manifestando lo siguiente: *“Es ya muy conocido el tema de la supervisión externa con drones que se pretende llevar a cabo para procedimientos administrativos que ayuden en la regularización de permisos de construcción y coadyuvar además con la actualización de catastro y avalúos, el cual ya se había iniciado en la administración anterior y no pudo llegar a concretarse, aunado a que es un tema irrelevante ya que la supervisión externa servirá únicamente como apoyo para su realización, caso concreto, las áreas correspondientes deberán verificar la información que éstos les proporcionen. Por ello, debería evaluarse de mejor manera la aplicación de dicho gasto, es así que considero viable el cambiar la partida de estos 2 millones de pesos de la reclasificación de acciones estratégicas del Programa de Gobierno para el seguimiento al marco del proyecto de visión metropolitana y esa cantidad sea destinada a la Dirección General de Educación, capítulo 6000, por el concepto de reclasificación de acciones estratégicas del Programa de Gobierno del recurso solicitado para atender las necesidades de infraestructura educativa, con la finalidad de brindar mejores espacios en las*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

escuelas del municipio de León. Considerando que las acciones que se pretenden implementar con esta infraestructura educativa pueden llegar a ser insuficientes y abarcaría un poco más el presupuesto para las mejoras de los planteles.(Sic)”. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, la cual no es aprobada por contar solamente con tres votos a favor emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Por lo que en lo particular la modificación al Programa de Inversión queda aprobada en el mismo sentido de su propuesta original.

En el punto XI del Orden del Día, la Presidenta solicita a la Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, comparezca ante el pleno del Cuerpo Edilicio para presentar el informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2022. A continuación, la Contralora Municipal realiza la exposición del informe, mismo que se agrega al apéndice del acta para su consulta.

En el punto XII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, manifiesta que presenta dos bloques de dictámenes, el primero referentes a conformidades y revalidaciones; y el segundo respecto a respuestas al H. Congreso del Estado relativos a diversas iniciativas, con el fin de facilitar el proceso de votación. Enseguida, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al primer bloque de dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. ÚNICO.** - Se otorga

la conformidad municipal para que la persona jurídico colectiva denominada “**GOCHECK SMART ACCESS, S.A. DE C.V.**”, preste el servicio de seguridad privada en este municipio bajo la modalidad de Protección y vigilancia de bienes, con una vigencia al 24 de marzo del año 2023. **2. ÚNICO.** - Se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada, bajo la modalidad y vigencia que se detalla a continuación a las siguientes personas jurídico colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizada	Vigencia
SEPIVER, S.A. DE C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 24 de marzo del año 2023.
SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, S.A. DE C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 24 de marzo del año 2023.

3. PRIMERO.- Se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada, bajo la modalidad y vigencia que se detalla a continuación a las siguientes personas jurídico colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizada	Vigencia
INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO, S.A DE C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	Al 17 diciembre del año 2022.
KKAF SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 26 noviembre del año 2022.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. **4. PRIMERO.** - Se otorga la revalidación a la

conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada, bajo la modalidad y vigencia que se detalla a continuación a las siguientes personas físicas y jurídico colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizada	Vigencia
C. Yazmín Monserrat Castillo Campos , propietaria de la empresa comercialmente conocida como “ SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA ORIÓN ”.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	Al 27 de febrero del año 2023.
C. Griselda Corona Mandujano , propietaria de la empresa comercialmente conocida como “ APRI SEGURIDAD ”.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 14 de marzo del año 2023.
ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 23 de enero del año 2023.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a los que se han dado lectura, los cuales para su aprobación requieren mayoría simple, por lo que mediante votación económica quedan aprobados por unanimidad. Acuerdos que se otorgan en los términos y condiciones de los dictámenes respectivos. De la misma manera, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al segundo bloque de dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen lo siguiente: **1. ÚNICO.** - En términos del artículo 76 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***envíese la opinión al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sobre la iniciativa de reforma al artículo 131 de la Ley***

Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada Irma Leticia González Sánchez del Grupo Parlamentario de Morena. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente dictamen, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“ANEXO ÚNICO

OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:

Este Ayuntamiento promueve el fortalecimiento de mecanismos que permiten a la sociedad el acceso a la participación, supervisión y evaluación de los programas y objetivos de la administración pública, pues los gobiernos municipales como primer orden de contacto con los ciudadanos, deben ser promotores de la participación social en esta materia.

Partiendo de dicha perspectiva, procedimos al análisis de los ajustes propuestos, mismos que recaen exclusivamente en el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, centrándose en el cambio de esquema respecto al mecanismo para la designación del Contralor Municipal, a efecto de que su nombramiento sea a cargo del Comité Municipal Ciudadano y no así el Ayuntamiento.

En este sentido, debe destacarse que el mecanismo vigente, con las peculiaridades de su desarrollo, derivan de la implementación de recientes reformas a la Ley Orgánica Municipal; mismas que datan de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 1° de julio de 2019 y posteriormente el 24 de septiembre de 2021. Así pues, además de la adecuación reglamentaria municipal que diera congruencia en relación al ajuste legal referido -misma cuyo cumplimiento se desconoce a nivel Estado-; debe referirse que el procedimiento de nombramiento de contralor, se implementó muy recientemente.

En este sentido, previo a determinar la procedencia o no de la propuesta, se valora adecuado que su Soberanía sume en su metodología de estudio el realizar el análisis ex post de las reformas referidas, el cual debe proporcionar elementos objetivos, sobre el perfeccionamiento de la norma o no; más aún al tratarse de supuestos jurídicos de reciente emisión.

Por otro lado, si bien no nos aponemos a cualquier ajuste que represente un avance en suma de la participación ciudadana, así como a la transparencia y rendición de cuentas; debe tomarse en consideración lo siguiente:

- **Congruencia legal:** A efectos de valorar el ajuste propuesto, debe tomarse en consideración que el artículo 76 fracción I, inciso j) de la propia Ley Orgánica Municipal, contempla la atribución a cargo del Ayuntamiento para **nombrar y remover** al titular de la Contraloría Municipal.

Por lo cual, una vez que no fue propuesto el ajuste correspondiente, genera contradicción en el propio cuerpo normativo.

Circunstancia que, para determinar la procedencia o no de la iniciativa, debe valorarse sopesando la naturaleza del Ayuntamiento, como órgano de gobierno municipal y autoridad en el Municipio.

- **Respecto de la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos:** *En el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se establece la facultad a favor de los Ayuntamientos para “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.*

En este sentido, una vez que la propuesta pretende delimitar los términos de la consulta pública a realizar por el Comité Municipal Ciudadano, debe destacarse que el propio legislador local, a través del artículo 131 que nos ocupa, ya ha reconocido que compete a los Ayuntamientos establecer en el reglamento municipal respectivo, la integración y funcionamiento del mecanismo de consulta. Por lo cual, se sugiere que en general, se privilegie el no sobrepasar la esfera de competencia en perjuicio de la autonomía municipal.

Ante lo manifestado, se concluye que esta administración pública municipal nos manifestamos a favor de toda mejora que abone a la participación ciudadana y la transparencia y rendición de cuentas, así como de toda propuesta que abone al perfeccionamiento del proceso de designación del Contralor Municipal; sin embargo, respecto a la que nos ocupa, resulta contradictoria al marco legal que se pretende reformar y se advierte una probable invasión de la autonomía municipal, por lo que consideramos no es legalmente viable.”

Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. **2. ÚNICO.** - En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de***

Guanajuato, sobre la Iniciativa a efecto de adicionar un artículo 9-3 y reformar los artículos 76 y 83-10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PAN. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 9-3 Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS 76 Y 83-10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

En México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deben reconocer los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales, es por ello, que en el ámbito internacional, la violencia contra las mujeres es reconocida como una forma de discriminación, que les impide a ellas el goce de derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

Por lo anterior, manifestamos que en este Ayuntamiento estamos a favor de que se garantice el goce pleno de los derechos de las mujeres y niñas, con la finalidad de evitar cualquier tipo de discriminación.

Somos conscientes de lo fundamental que es trabajar en coordinación para que las mujeres alcancen de forma plena el derecho de acceso a la justicia; además de coadyuvar a que se eliminen las prácticas de discriminación escolar y laboral, el acoso y la violencia de género.

Es por ello, que consideramos importante sumarnos a las acciones, planes y proyectos que nos permitan luchar para consolidar la Igualdad Sustantiva, en nuestro Estado y Municipio.

En esa tesitura, el "Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión al 2045", establece como una de sus piedras angulares la de "Sociedad Incluyente" la cual cuenta con el pilar "Igualdad e Inclusión" el cual tiene como objetivo "Promover la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación de las personas, respetando la diversidad sociocultural y los Derechos Humanos." Con la finalidad de impulsar una participación igualitaria de mujeres y hombres en la sociedad.

*Por lo anterior nos manifestamos a favor de las acciones que abonen a disminuir la brecha de desigualdad; no obstante, lo anterior, derivado del análisis realizado a la presente iniciativa de reforma, resulta relevante emitir las siguientes **observaciones generales**:*

1. *Que en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra establecido en su artículo 1°, la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

2. *Nuestra Carta Magna, en su artículo 4° determina que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.*

3. *La Constitución Local, en su artículo 1, sexto párrafo, establece que: “Esta Constitución reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres”.*

4. *El Estado mexicano ha manifestado su compromiso a favor de la igualdad y en contra de la discriminación y violencia, con su adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, por sus siglas en inglés, instrumento de derechos humanos de las mujeres del sistema universal, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belem do Pará, en consecuencia de lo anterior, esto amplía el marco jurídico para contribuir de manera determinante a la vigencia de los derechos de las mujeres mexicanas a la igualdad, la no discriminación y a vivir una vida libre de violencia.*

5. *Por su parte, el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.*

6. *Actualmente el Estado de Guanajuato, cuenta con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, y atendiendo a lo establecido en el Capítulo V, en relación a las obligaciones de los Ayuntamientos, éstos deben de implementar una política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, además de coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la consolidación de los planes, programas proyectos y acciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

En relación a lo anterior, podemos advertir que con las propuestas realizadas por los iniciantes para adicionar el artículo 9-3 y para reformar los artículos 76 y 83-10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; los Ayuntamientos estarían cumpliendo las obligaciones Constitucionales y Legales que nos son aplicables.

Consideramos que la propuesta realizada por los iniciantes, permitirá que, fortaleciendo una política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la administración pública municipal diseñe e implemente acciones, políticas y programas para el fortalecimiento y promoción de los derechos de las niñas y las mujeres, y la erradicación de cualquier tipo de violencia o discriminación contra las mujeres.

En esa tesitura, este Ayuntamiento está a favor de todas aquellas acciones que garanticen a las mujeres y niñas el acceso efectivo a oportunidades para ejercer sus derechos, pues es el punto de partida para avanzar hacia la construcción de una administración municipal con perspectiva de género y que contribuya a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres cuando ésta se presenta.

Por otro lado, el impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas, coadyuvaría a que las mujeres también sean actoras determinantes en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de toda iniciativa impulsada en esta dirección.

Lo anterior sumado de un acompañamiento de la Comisión Municipal competente para conocer en materia de Igualdad de Género.

Es por ello que consideramos viable la propuesta realizada por los iniciantes, pues los tres órdenes de gobierno deben participar en el diseño de acciones y estrategias que permitan ser el medio para no solo salvaguardar los derechos humanos de las niñas y mujeres, sino también para posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.”

3. ÚNICO. - En términos del artículo 76 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, envíese la opinión al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sobre la ***iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato***, suscrita por este H. Ayuntamiento de León, Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente dictamen, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:

Este Ayuntamiento refrenda su compromiso para contribuir a la reducción de la brecha digital, consideramos que, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, consolidaremos la mejora regulatoria en la administración pública municipal, mediante una oferta mayor de trámites digitales y simplificados, para la atención de ciudadanos.

Debemos hacer referencia que el "Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión al 2045", establece como una de sus piedras angulares la de "Nuevo Modelo de Gobernanza" la cual cuenta con el pilar "Tecnología y conectividad digital" que tiene como objetivo "Ampliar la cobertura de conectividad digital, favoreciendo la tele gestión y una mayor eficiencia de servicios públicos."

Asimismo, el "Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024" en el eje "Desarrollo ordenado y sostenible" estipula como objetivo 5.2.3 "Detonar la cobertura e inclusión digital en Guanajuato".

Con base en lo anterior, buscamos no solo coadyuvar en el logro de los objetivos señalados en el "Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro, Visión al 2045" y con estipulado en el "Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024", pues somos conscientes de la gran importancia que es incorporar el Gobierno Digital por medio del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación a los trámites y servicios gubernamentales, para procurar que

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

aquellos que tengan mayor demanda sean accesibles para la población a través de la plataforma que desarrollen para su gestión.

Reafirmamos y estamos convencidos que con esta propuesta, se logrará que los Ayuntamientos lograrán un mayor acercamiento con la ciudadanía por medio de los trámites y servicios brindados a través del uso de tecnologías de la información y comunicación.

Implementar el Gobierno Digital en Guanajuato permitirá conducir la administración pública de forma moderna, eficiente, eficaz y transparente en todas las instituciones del sector público, además contribuirá al crecimiento y desarrollo de Guanajuato, mediante el uso estratégico de las tecnologías.

A través de esta iniciativa, el Ayuntamiento de León busca dar respuesta a todas aquellas demandas ciudadanas que exigen más y mejores servicios a un ritmo más rápido, es por ello que esta propuesta se centra en beneficiar a la ciudadanía, pues deseamos que se logre un gobierno más cercano, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

De esta manera, refrendamos las manifestaciones hechas del conocimiento a través de la exposición de motivos inmersa en la que nos ocupa, sosteniendo la viabilidad de la misma.

Finalmente, agradeciendo el amplio análisis de la iniciativa que nos ocupa, misma que se encuentra fundamentada en el ejercicio de Parlamento Abierto y una vez que su estudio se encuentra basado en una metodología, se advierte la eventual celebración de mesas de trabajo; en las cuales, se solicita que, en calidad de iniciantes, sea considerada la participación de este Ayuntamiento para abonar en el análisis respectivo.”

En uso de la voz, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Hago referencia sobre el dictamen que contiene la respuesta al Congreso del Estado, la iniciativa de adición al artículo 93 y reformar los artículos 76, 83 y 83-10 de la Ley Orgánica Municipal. Para los compañeros y público que nos visita este día, quiero decirles que esta iniciativa fue una iniciativa que presentó este Ayuntamiento; sí ustedes pueden entrar a la página de leon.gob, tenemos la Gaceta Municipal, está abierto, es para todo el público. Aquí en esta página vienen todos los documentos que hemos abordado en esta sesión, son públicos, son gratuitos, son abiertos. Este es sólo un ejemplo de cómo el gobierno digital que estamos implementando en León abre y posibilita que los ciudadanos tengan información de lo que se está tratando, no sólo en esta sesión, sino en todas las sesiones que hemos tenido. Con el gobierno digital tenemos muchos beneficios para todos los ciudadanos, se evita la corrupción, se genera una mayor rapidez en los trámites, en los servicios. Ustedes ya no van a tener que gastar para venir aquí y hacer algún trámite, lo van a poder hacer desde su celular y esta es parte del gobierno digital que estamos implementando. Felicito a todos los compañeros porque esta es una iniciativa que salió por unanimidad e inclusive quisiera comentarles que en lo personal me da mucho gusto que otras*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

fuerzas políticas, después de que lo presentamos, también se sumaron a esta propuesta con otro tipo de iniciativas que son de gobierno digital, eso es muy importante mencionarlo, este municipio de León fue el primer impulsor de este tema de gobierno digital en Guanajuato, y lo que estamos aplicando aquí no sólo es para este municipio, queremos que sea en todo el Estado, que tengan esas facilidades, que las personas puedan tener un mayor poder de información y control para evitar los actos de corrupción y que todo esto lo puedan hacer a través de las tecnologías. Esta iniciativa es muy importante, se lanzó aquí en León y si los diputados en el Congreso local nos dan el aval, estamos seguros que se van a sentar las bases constitucionales que son muy necesarias para que en todo Guanajuato exista el gobierno digital. Con el gobierno digital vamos a tener un gobierno que nos va a escuchar, los va a atender a un clic de distancia, ese es el gobierno digital. (Sic)”.

4. ÚNICO. - En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y el artículo 38 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato**, suscrita por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PAN. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En este Ayuntamiento consideramos fundamental la inclusión de la perspectiva de género en la planeación de desarrollo.

Es por ello, que estamos convencidos de la importancia de formular los instrumentos de planeación atendiendo al principio de perspectiva de género, con la finalidad de realizar medidas especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que la condición de género sea causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

Por lo anterior, el “Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024” establece una “Agenda Transversal para la igualdad entre mujeres y hombres” con la finalidad de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Debemos hacer mención a que el “Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión al 2045”, establece como una de sus piedras angulares la de “Sociedad Incluyente” la cual cuenta con el pilar “Igualdad e Inclusión” el cual tiene como objetivo “Promover la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación de las personas, respetando la diversidad sociocultural y los Derechos Humanos.” Con la finalidad de impulsar una participación igualitaria de mujeres y hombres en la sociedad.

En esa tesitura, nos manifestamos a favor de las acciones que coadyuven a incorporar la perspectiva de género como un principio de planeación del desarrollo; no obstante, lo anterior, derivado del análisis realizado a la presente iniciativa de reforma, resulta relevante emitir las siguientes **observaciones generales**:

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, en su artículo 4º determina que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

2. Con el objetivo de combatir las desigualdades entre mujeres y hombres, en 1981 nuestro país ratificó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CEDAW) y en 1998 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”.

3. La Ley de Planeación, en su artículo 2, fracción VII, estipula como un principio de la planeación “La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo”.

No se omite referir que en atención a la planeación nacional que sea determinada con sujeción a la Ley antes citada, debemos ser congruentes desde lo local.

Por otro lado, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, establece en su artículo 9º lo relativo a la perspectiva de género que deberá incluirse en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de los Poderes Públicos, los ayuntamientos y los organismos autónomos; asimismo en el Capítulo V, estipula lo correspondiente a las obligaciones de los Ayuntamientos, con la finalidad de que implementen una política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, además de que coadyuven con los gobiernos federal y estatal en la consolidación de los planes, programas proyectos y acciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En relación a lo anterior, podemos señalar que estamos a favor de la propuesta de los iniciantes para reformar el artículo 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, ya que se lograría armonizar nuestra Ley local con la Ley de Planeación, con la finalidad de que en los instrumentos de planeación se establezca la perspectiva de género, de manera transversal; además de que daría congruencia a las disposiciones citadas en lo local.

4. Por su parte, con la reforma del artículo 38 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, valoramos positivo se incorpore

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

como un objetivo del Sistema para la Igualdad el establecer los mecanismos para incorporarla de manera transversal.

Somos conscientes que impulsar la transversalidad de la perspectiva de género a través de la planeación, coadyuvaría a que las mujeres también sean actoras determinantes en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de toda iniciativa impulsada en esta dirección.

Es por ello que consideramos viable la propuesta realizada por los iniciantes, pues al incluir la perspectiva de género en la planeación, coadyuvaría también al diseño y desarrollo de políticas públicas en pro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante acciones y/o proyectos que ayuden a disminuir las brechas existentes.

Aunado a lo anterior, en caso de aprobarse esta iniciativa de reforma de las leyes mencionadas con antelación, se impulsaría a eliminar las condiciones que generan, refuerzan y reproducen la desigualdad; asimismo, se lograría promover la participación plena de las mujeres en el proceso de transformación de tales condiciones, incluyendo entre otros aspectos, la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estamos seguros de que se requiere una planeación con perspectiva de género, con el fin de contar con acciones, estrategias y políticas públicas centradas a reducir las brechas de desigualdad que desafortunadamente siguen existiendo entre mujeres y hombres.”

5. ÚNICO. - En términos del artículo 76 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***envíese la opinión al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sobre la iniciativa reformas a los artículos 7 y 10 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato,*** suscrita por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente dictamen, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“ANEXO ÚNICO

OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 7 Y 10 DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:

Este Ayuntamiento coincide con el objetivo de la iniciativa, toda vez que la mitigación del cambio climático depende en mayor medida, de la alteración radical en la forma de producir y utilizar la energía. Por ende, deben contemplarse modelos

de fuentes energéticas renovables y asequibles en el orden federal, estatal y municipal, en favor de la ciudadanía.

De la misma manera, se observa jurídica y normativamente viable la propuesta de armonización de las y los iniciantes, pues tal como se prevé en su exposición de motivos, en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de enero del año 2021, por el cual se reformaron diversos artículos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se contempla un artículo tercero transitorio que establece el plazo máximo de 365 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo, para que los Congresos de las Entidades Federativas armonicen las legislaciones de su competencia en materia de residuos con su contenido.

Por lo anterior, la Ley General considera en su artículo 9 fracción XXI, la facultad de las **Entidades Federativas, en coordinación con los municipios**, para fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía; lo cual coincide con la reforma propuesta para el artículo 7 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.

De igual forma, el artículo 10 fracción III de la misma Ley General, precisa la función a cargo de los **Municipios, en coordinación con las entidades federativas**, para controlar los residuos sólidos urbanos y aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía; mismo supuesto que coincide con la propuesta de modificación al artículo 10 fracción IV de la Ley Estatal en materia de residuos.

Finalmente y en atención al fin de la iniciativa, se destaca que nuestro Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, considera las siguientes acciones en materia de energías limpias:

- **La Dirección General de Medio Ambiente** cuenta con la atribución de coordinar la participación del Municipio en la instrumentación y ejecución de estrategias, programas y acciones relativos a la protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, eficiencia energética, así como la promoción del uso de energías limpias y de los objetivos de desarrollo sustentable.

Asimismo se prevé que las dependencias y entidades de la administración pública municipal puedan coadyuvar en la elaboración y ejecución de los programas, acciones y medidas antes referidos.

- En el **Programa Municipal de Sustentabilidad Energética**, se estipulan los proyectos, medidas y acciones para realizar la difusión, promoción y fomento del uso de energías limpias, así como del aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.

De igual forma, el **Sistema Municipal de Manejo Ambiental y Eficiencia Energética** tiene el objetivo de fomentar la utilización de energías limpias.

- Por último, se plantea que la **administración pública municipal** pueda fomentar, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y de la Dirección General de Economía, la instalación y operación de empresas que utilicen fuentes renovables para el aprovechamiento de energías limpias en el desarrollo de procesos productivos.”

A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento las propuestas a las que se ha dado lectura, mismas que para su aprobación requieren mayoría simple, por lo que mediante votación económica quedan aprobadas por unanimidad. Después, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a otros dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO. - Se aprueba el Programa de Seguridad 2021-2024 del Municipio de León, Guanajuato**, en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO. -** Se instruye a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana para que realice las gestiones administrativas y legales que sean necesarias para el seguimiento y cumplimiento del Programa de Seguridad 2021-2024 del Municipio de León, Guanajuato. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, la Presidenta manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el punto o los puntos que no sean reservados, se tendrán por aprobados. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, de las Entidades Federativas y de los municipios, cuyo fin es salvaguardar la vida y las libertades, la integridad del patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y a la preservación del orden público y de la paz social, como lo establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se trata de un trabajo coordinado entre los 3 entes de gobierno. Es de conocimiento de todos que una de las mayores demandas de nuestra ciudad y del país en general es la seguridad, por ello, esta administración no permanece inmutable ante tal demanda y consciente de esta problemática, propone el Programa de Seguridad 2021- 2024 de este municipio de León, Guanajuato, con el que se propone un trabajo innovador con estrategias conjuntas para conseguir*

resultados a corto y mediano plazo. Se trata de un programa flexible que se adapta a los diversos escenarios en los que nuestra sociedad, puede verse inmersa, cuenta con el diagnóstico necesario para conocer dónde estamos y construir acciones que nos permitan tener una mejor convivencia y entorno de seguridad y vivir mejor. Este programa se encuentra alineado con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la ONU, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo 2040, el Plan Municipal de Desarrollo 2045, y el Programa de Gobierno 2021-2024, y su conjunción con el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y de la Delincuencia, lo que garantiza que las estrategias estén coordinadas y con rumbo definido para conseguir los objetivos planteados en él. Asimismo, en congruencia con el nuevo modelo de seguridad pública y de la estrategia de mejorar la seguridad de las y los leoneses a través de la creación de 7 delegaciones municipales, se ha diseñado una nueva forma de ejercer la proximidad de la autoridad con la ciudadanía, un modelo de patrullaje y atención en las 7 delegaciones adaptado a las características territoriales y sociales de cada una de ellas. En él se incluyen mecanismos para incentivar participación ciudadana y crear alianzas con los diversos sectores de la sociedad. Los objetivos que se buscan con este programa son contribuir en la reducción de la incidencia delictiva, reducir tiempos de respuesta a las emergencias, mejorar la confianza en los cuerpos de seguridad pública, mejorar la percepción ciudadana con respecto a la inseguridad municipal, mejorar la percepción ciudadana con respecto al desempeño de los elementos de seguridad pública, contribuir en la reducción de impunidad en el municipio, cumplir con el programa municipal de prevención social de la violencia y de la delincuencia y mejorar la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública. El Programa de Seguridad 2021-2024 del municipio de León, Guanajuato, representa un plan de acción que busca ser grande, ser fuerte y a su vez tranquila a nuestra ciudad de León. Lo anterior sin dejar de lado la coordinación que debe prevalecer con el Estado y con la Federación, siempre abiertos a trabajar de la mano para lograr los mejores resultados. (Sic)". Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, el Programa de Seguridad 2021 – 2024 del Municipio de León, Guanajuato; el cual queda aprobado por unanimidad mediante votación económica y al no haber reservas en lo particular queda aprobado en el mismo sentido. **2. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración para la aplicación de evaluaciones de control de confianza, entre el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato. Dicho instrumento jurídico, habrá

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.** - Se autoriza transferir recursos económicos al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, hasta por un monto de \$9´100,000.00 nueve millones cien mil pesos 00/100 M.N., para cubrir el pago de evaluaciones en términos de control y confianza que le realicen al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana. Considerando para ello, un máximo de 2,800 personas a evaluar con un costo de \$3,250.00 tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N., por cada una. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana para que en el ámbito de su respectiva competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.** - Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible para el ejercicio fiscal que corresponda. Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, el Regidor Carlos Ramón Romo Ramsden da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Económico, Innovación y Turismo (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un Convenio de Aportación de Recursos Económicos, entre el Municipio de León, Guanajuato y la Asociación Civil denominada Festival Internacional de Globos de León, A.C., por la cantidad de \$5´000,000.00 cinco millones de pesos 00/100 M.N.; con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales se apoyará a la citada Asociación Civil, para cubrir pagos que se generen por concepto de montaje, audio, video y programa de actividades del “FIG” Vigésima

Primera Edición año 2022. Dicho instrumento jurídico, habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que como anexo único forma parte del presente dictamen. **SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Secretaría para la Reactivación Económica de León, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestarios y contables que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. En uso de la voz, el Regidor Carlos Ramón Romo Ramsden presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“En el proceso de recuperación económica que nos ocupa, estamos todos trabajando y haciendo aquello que está a nuestro alcance para poder alcanzarlo. Es una realidad, la pandemia nos ha golpeado con gran severidad y el turismo es una herramienta valiosa de la cual podemos valernos para seguir adelante. Bajo esta arista, el municipio de León será sede del evento de talla internacional Festival Internacional del Globo, mismo que ya representa una tradición y que ahora celebra su 21ª edición en el marco del Parque Ecológico Metropolitano de esta ciudad. Evento cuya mecánica de desarrollo híbrido, cuyo desarrollo presencial y con transmisiones en vivo, permitirá llegar a un gran público que año con año posiciona cada vez más a nuestro municipio, a nuestro Estado y a nuestro país. En la mira del mundo, cuyo público potencialmente está invitado a acudir a nosotros, generando así una derrama económica. Este festival se desarrollará del 18 al 21 de noviembre del presente año, y su costo global representa casi los cuatro millones de dólares, aproximadamente 80 millones de pesos, que con su voto y una aportación de 5 millones de pesos permitirá tener este evento que será de esta magnitud. Capital que será ministrado en 2 aportaciones, la primera por 2 millones con destino a audio y vídeo, y el resto para los conceptos de montaje y programa del evento, recursos cuya entrega implica la presentación de la evidencia de ejercicio para comprobación del gasto, así como un informe de actividades y reporte fotográfico, ello con plazos de entrega definidos. En suma, resulta importante destacar que fue evidenciado que el convenio puesto a su consideración cuenta con la suficiencia presupuestal y la validación jurídica, lo que evidencia que nos sujetamos al marco legal aplicable. Termino señalando que la economía leonesa muestra signos de recuperación al incrementarse los niveles de*

*algunos indicadores en temas claves como el empleo, el turismo y por ello es necesario proveer esto para su consolidación. (Sic)”. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un Convenio de Aportación de Recursos Económicos, entre el Municipio de León, Guanajuato y la persona moral denominada RALLYMEX, S.A. de C.V., por la cantidad de \$6'000,000.00 seis millones de pesos 00/100 M.N.; con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales se apoyará a la citada persona moral, a efecto de que se realice el evento denominado “RALLY DE LAS NACIONES GUANAJUATO, AÑO 2022, 2DA EDICIÓN”. Dicho instrumento jurídico, habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que como anexo único forma parte del presente dictamen. **SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Secretaría para la Reactivación Económica de León, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestarios y contables que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. En uso de la voz, el Regidor Carlos Ramón Romo Ramsden presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Como ya se mencionó, el turismo es como una herramienta bondadosa que provee de recursos y genera un dinamismo económico en la entidad. Es por ello, que valiéndonos de los atractivos de nuestra ciudad y a través del turismo, queremos generar fuentes de empleo y proveer los recursos que nuestra gente en León hoy tanto necesita. Como dato, el Rally de las Naciones Guanajuato, el cual se desarrollará del 1 al 3 de abril de este año, se estima una**

llegada de 15,000 turistas con una derrama económica aproximada de 249 millones de pesos entre las ciudades de León, de Guanajuato y de Silao. Números que para nuestra ciudad representan 5,500 cuartos ocupados, una llegada aproximada de 9,000 turistas y casi 150 millones de pesos en derrama económica. Lo anterior, sumando a la promoción que nuestra ciudad tendrá a nivel internacional con la presencia de medios cuya difusión trasciende fronteras, además, de mantener los ojos en nuestra ciudad con miras al evento de regreso del Rally al calendario World Rally Champion, Campeonato del Mundo del Rally 2023. Todo ello se detonará con la suscripción de un convenio de aportación de recursos económicos puesto a su consideración, mismo que se realizará en una ministración por la cantidad total de 6 millones de pesos. Monto que viene a sumar a las aportaciones de otros municipios y el Estado, así como patrocinadores que mano a mano harán posible el desarrollo de este evento. No omito referir, que dicho convenio puesto a su consideración cuenta con la suficiencia presupuestal y la validación jurídica correspondiente. El Rally de las Naciones Guanajuato año 2022, en su segunda edición, es una competencia de estilo olímpico que engalanará las calles de León, Guanajuato. El mismo recorrerá los caminos de nuestra ciudad y de nuestro Estado, atrayendo beneficios para todos. Los invito a votar a favor del presente dictamen y juntos sumemos para posicionar nuestra hermosa ciudad a nivel internacional. (Sic)”. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual forma, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos Municipales y Movilidad, con la de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, así como la de Medio Ambiente y Sistema de Parques (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Se aprueba la actualización a las tarifas establecidas para el servicio público de limpia respecto a la recepción, de aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos considerados por los ordenamientos legales como no peligrosos que se produzcan en el municipio de León, Guanajuato, que se presta bajo el régimen de concesión, otorgada a favor de la persona moral denominada “Promotora Ambiental”, S.A.B. de C.V., para el año 2022,

con efectos retroactivos al 1° de enero de 2022, para quedar de la siguiente manera:

1. Por el servicio público de recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos recolectados por el municipio por tonelada se autoriza la cantidad de \$102.83 (Ciento dos pesos 83/100 M.N.), con IVA incluido.
2. Por la recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos ingresados directamente al relleno sanitario por los particulares, se autoriza la tarifa de \$187.48 (Ciento ochenta y siete pesos 48/100 M.N.), con IVA incluido.

SEGUNDO. - La aplicación de las tarifas que se aprueban a través del presente acuerdo, estarán sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión número SPM/CRS/01-2000. **TERCERO.** - Se actualiza el importe de pago de derechos que la concesionaria “Promotora Ambiental”, S.A.B. de C.V., deberá cubrir al municipio por concepto de la concesión otorgada, para quedar establecida en un monto de \$21,079.19 (Veintiún mil setenta y nueve pesos 19/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2022. **CUARTO.** - La garantía de cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria deberá actualizarse anualmente con base a la inflación que determine Banco de México, conforme a lo establecido en la cláusula Décima Séptima del Título Concesión número SPM/CRS/01-2000. **QUINTO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin. **SEXTO.** - Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Igualmente, el Síndico José Arturo

Sánchez Castellanos da lectura a un dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal, el cual se encuentra ubicado en Valle del Zahuan y Circuito San José del Maguey del fraccionamiento Azul Maguey segunda sección con una superficie de 364.73 m² (trescientos sesenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se describen en el anexo uno del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Superficie según levantamiento propiedad municipal a permutar 364.73 m², con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte** en línea recta de tres tramos que van de oriente a poniente, en líneas rectas de 19.29 m, continúa en línea recta de 13.30 m y termina en 2.69 m, lindando con propiedad privada; **al sur** 32.53 m con propiedad municipal; **al oriente** 11.10 m con propiedad municipal; y **al poniente** 5.49 m con calle Valle Del Zahuan. **SEGUNDO.** - Se autoriza la permuta del inmueble descrito en el punto anterior a favor del C. Pedro Enrique Bustamante Chávez, por un predio de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en calle Valle del Zahuan y calle principal del fraccionamiento San José el Alto de esta ciudad, con una superficie de 513.26 m² (quinientos trece punto veintiséis metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se describen en el anexo uno del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Superficie según levantamiento propiedad del C. Pedro Enrique Bustamante Chávez, 513.26 m², con las siguientes medidas y colindancias: **Al nororiente** en línea de cuatro tramos que van de poniente a oriente en líneas rectas de 5.62 m, continúa en 7.70 m, continúa en quiebre al norte de 2.16 m, y termina en quiebre al oriente de 5.11 m, lindando con calle Valle del Zahuan; **al suroriente** en línea de 54.01m, con resto del área particular; y **al poniente** en línea de dos tramos que van de sur a norte en líneas rectas de 34.54 m, y termina de 19.45 m, lindando con calle Valle del Zahuan y propiedad

particular. Dicha permuta deberá celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo dos forma parte del presente acuerdo. **TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. **QUINTO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría calificada, por lo que mediante votación nominal queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XIII del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales. En uso de la voz la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un asunto general relativo a la falta de comprobación de recursos en los términos siguientes: *“Compañeras, compañeros, la administración eficiente, honesta y transparente de los recursos públicos es y debe ser un imperativo categórico al que están obligados a honrar con su conducta los funcionarios responsables del destino del erario municipal. Y precisamente el más grande compromiso que hemos adquirido tanto los miembros de este cabildo como la Presidenta Municipal ante el pueblo de León es el de combatir hasta lograr su erradicación a la corrupción, la simulación y todo acto que lacere a la sociedad, por ello es necesario obrar sin contemplaciones ni omisiones contra estos ilícitos en donde se estén perpetrando o se haya cometido, incluso en el pasado. En días recientes los ciudadanos leoneses nos hemos enterado de los resultados de la Auditoría Superior de la Federación realizada a la administración que encabezó el anterior Presidente durante su primera gestión como Presidente Municipal, estos resultados informaron de un posible daño al erario por la cantidad de 2,225 millones de pesos. Mismos que fueron aportados por la federación a nuestro municipio. El anterior Presidente y sus funcionarios deben demostrar el*

destino de hasta el último centavo de esta importante aportación federal o de lo contrario serán sujetos de las sanciones que la ley impone a quien malverse los fondos públicos, lo que los convierte en traidores a la confianza que el pueblo les entregó. Nosotros, los Regidores integrantes de la fracción del Movimiento de Regeneración Nacional, estamos atentos al desarrollo de estos lamentables hechos hasta que se esclarezcan y se proceda en congruencia con la honradez, la transparencia y el buen actuar al que estamos obligados con nosotros mismos y con la ciudadanía leonesa. Por eso es que hoy estoy exhortando a las demás fracciones partidistas aquí representadas, así como a nuestra Presidenta a que actuemos con estos mismos principios, sumándonos a la vigilancia de los hechos mencionados para que todos juntos nos sumemos en un frente común contra la corrupción, también buscando que la justicia llegue y que no vayan a ser como siempre, los operativos de menor nivel quienes paguen los platos rotos porque la ciudadanía de León, de nuestra actitud, no la podemos defraudar. Actuemos en consecuencia. (Sic)". En relación con este asunto, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos hace una reflexión en los términos siguientes: "Es importante aclarar cuál es el contexto de esta auditoría que, efectivamente hubo un error de un servidor público que la Contraloría Municipal ya sancionó. Pero fue precisamente eso, un error en un registro contable. De ninguna manera representó desvío de recursos, ni que alguien haya sustraído cantidad alguna de las arcas municipales. Voy a leer textualmente las conclusiones de la auditoría en la parte medular: "...el municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento", ese es el error, es decir, que en lugar de registrarse en una cuenta contable se registró en otra, puede haber sido por negligencia, por error, por desconocimiento o por ignorancia, eso ya se sancionó como falta no grave, con 3 meses de inhabilitación para un servidor público. Esa es toda la consecuencia en el sentido de que no hubo desvío de recursos públicos, ni que nadie sustrajo ni un peso del dinero de los leoneses. Sólo para que quede claro el contexto de esta información que ha estado vertiendo y que desafortunadamente ha habido interpretaciones equivocadas en el sentido de que hubo quebrantos y que hubo faltantes y no es así, hubo un error en el registro contable de unas partidas. (Sic)". Enseguida, la Regidora Echeverría González agradece al Síndico Sánchez la aclaración; añadiendo que estarán pendientes de la resolución que se tome buscando justicia y esperando no sea como siempre que los operativos de menor nivel son quienes pagan los platos rotos, y que estos errores no tengan consecuencia en el erario porque la queja constante luego es que el

recurso no llega; solicitando finalmente unirse para hacer un frente común para buscar que estos actos no se vuelvan a repetir y que estos errores tengan una sanción. Después, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera refiere que se ha hablado de que no se ha dado cumplimiento con el resultado que dio la Auditoría Superior de la Federación, aunque ya se haya sancionado, dando lectura enseguida al artículo 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos públicos del Estado en los términos siguientes: *“Artículo 57. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto de egresos que lo autorice, se determine por ley posterior o se realice con cargo a ingresos excedentes. Para que proceda una erogación y ésta sea lícita deberá sujetarse al texto y suficiencia de la partida. Tampoco podrán utilizarse las partidas para cubrir necesidades distintas a aquellas que comprenden su definición. (Sic)”*. A continuación, solicita se le informe de lo que esté sucediendo en relación a la respuesta que se dé por parte de la Auditoría Superior. Posteriormente, la Presidenta presenta un posicionamiento en los siguientes términos: *“Primero que nada le comento a la Regidora Rocha que el recurso es federal, la ley que aplica justamente en este caso es la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Federal, así como también la de la Auditoría para la Federación. Entonces, el artículo que acaba de mencionar no tiene nada que ver con lo que se está planteando; es importante destacarlo porque efectivamente ese artículo tiene que ser de cajón, de hecho, se deriva de la propia Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, porque lo que dice es que no puedes gastar aquello que no hayas presupuestado. El supuesto de las observaciones 2018, que acaban de dar lectura el Regidor no tiene absolutamente nada que ver con la aplicación del artículo que señala la Regidora Érika Rocha. Respecto a lo que comenta la Regidora Gabriela Echeverría, a que no se ha dado cumplimiento, refiero ser importante conocer cuáles son las etapas de la auditoría, pido les den información completa, que les den de manera clara cuáles son las etapas y en qué vamos en este momento; hay oficios que señalan que se dieron memorias y documental, también está el análisis de la auditoría. También espero y pido nos sumemos a la propuesta de la Regidora Gabriela a efecto de que se le pueda dar agilidad y poder solventar, porque algo importante es que hemos sido muy puntuales en señalar que tenemos que seguir los principios que marca la propia ley. Este caso, si la Regidora Echeverría dice que nos sumemos o que actuemos de manera responsable y que actuemos con probidad, le preguntaría y le pediría*

nos aclare qué no hemos hecho o qué debiéramos hacer desde el municipio, porque lo que se está haciendo es darle seguimiento, permítanme darle seguimiento de manera puntual a la auditoría a efecto de poder aclarar, es un tema de registro contable, y si ustedes leen toda la observación va en ese sentido, lo que se auditó fue el 100% del recurso, que fueron más de 2,200 millones de pesos, todo lo que tiene que ver justamente con recursos federales. Entonces, si hay algo que determinen que no se ha hecho, bienvenido, aquí se trata de sumarnos, de hacer las cosas mejor, buscando cosas concretas, porque pareciera que está haciendo un señalamiento de algo que nosotros no estamos haciendo, por eso yo les pido que les den la información de cómo va el seguimiento; nosotros como administración estamos entrándole a dar seguimiento y seguir aclarando que fue un tema de registro, está toda la documentación que ya se había mandado previamente sobre cada uno de los gastos. Efectivamente, no se puede gastar el dinero que no se tiene, este dinero se tenía, estaba en la partida presupuestal, estaba presupuestado, fue a la hora de reportar que en el registro contable, por cambio de sistema, no hicieron un tema de Layout que no establece cuál es la fuente de financiamiento. Eso es importante porque pareciera que luego queremos dar una información o que la gente entienda otra cosa, y esto no es de que no esté el dinero o que no se gastó o que no hay comprobante. (Sic)". En ese tenor, la Regidora Echeverría González comenta coincidir en que tienen que buscar transparencia y eficacia, solicitando asimismo les proporcionen la información correspondiente para estar todos en el mismo sentido, sumarse verdaderamente y hacer el frente que piden.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 20:31 veinte horas treinta y uno minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Alejandra Gutiérrez Campos

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Jorge Daniel Jiménez Lona

SÍNDICOS:

C. José Arturo Sánchez Castellanos

C. Leticia Villegas Nava

REGIDORES:

C. J. Guadalupe Vera Hernández

C. Luz Graciela Rodríguez Martínez

C. Carlos Ramón Romo Ramsden

C. Karol Jared González Márquez

C. Hildeberto Moreno Faba

C. Ofelia Calleja Villalobos

C. J. Ramón Hernández Hernández

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

REGIDORES:

C. Óscar Antonio Cabrera Morón

C. Érika del Rocío Rocha Rivera

C. Blanca Araceli Escobar Chávez

C. Lucia Verdin Limón